

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	31/01/2025
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	11:37:03

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Con respecto al supervisor de seguridad, será externo o interno para el proveedor? Favor de aclarar para tenerlo presente para la elaboración de los costos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1)      **Literal:** 5.1)      **Página:** 26)

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa, El puesto de Supervisor se encuentra incluido en: Anexo A Cuadro de puestos Seguridad y Vigilancia, siendo supervisor interno para la entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	31/01/2025
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	11:40:05

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a las pólizas de deshonestidad y responsabilidad civil, éstas se podrán presentar de manera fraccionada adjuntando el cronograma de pagos por la vigencia del contrato?? Favor de aclarar al respecto.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1)      Literal: 6)      Página: 30)

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria precisa lo siguiente:

Es responsabilidad del postor ganador de la buena pro mantener la vigencia de cada póliza a partir del día siguiente de suscrito el contrato hasta la culminación del servicio, conforme lo señala los TDR en el numeral 6.3.1.

Se confirma que las pólizas de deshonestidad y responsabilidad civil, podrán ser presentadas junto al convenio o fraccionamiento de pagos correspondiente. Asimismo, el postor que obtenga la Buena Pro y opte por esta modalidad, deberá presentar al área usuaria la ejecución de pagos de acuerdo a dicho cronograma de pago de primas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20605396942	Fecha de envío :	13/02/2025
Nombre o Razón social :	A & G SEGURIDAD INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	11:54:01

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Indica como Perfil Requerido que el Agente de Seguridad debe contar con Certificado de Estudios de secundaria. Observamos las bases en el sentido de que según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-2023-IN Artículo 57. Condiciones del personal de seguridad, el personal de seguridad debe tener secundaria completa. Al respecto, debe señalarse que dicho requisito ha sido verificado por la SUCAMEC para otorgar el carné de identificación a los vigilantes, por lo que con la sola presentación de la copia simple de dicho carné (Inscripción en la SUCAMEC), que resulta de obligatoria presentación en el proceso, se podrá acreditar tal aspecto, debiéndose prescindir de la exigencia del Certificado de Estudios secundaria.

Se solicita se elimine dicho requisito por ser una información que ya fue verificada en su momento por la SUCAMEC.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal: .      **Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación parcialmente, en el extremo que se excluya el requisito de acreditación siguiente para el agente de vigilancia:

AGENTE DE VIGILANCIA

b. Contar con secundaria completa. (no es necesario acreditar).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisará en los TDR numeral 5.1 agente de vigilancia inciso b).

b. Contar con secundaria completa. (no es necesario acreditar)

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20605396942	Fecha de envío :	13/02/2025
Nombre o Razón social :	A & G SEGURIDAD INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	11:54:01

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Indica como Perfil Requerido que el Agente de Seguridad cuente con 02 Años de experiencia vulnerando los principios reguladores de contrataciones del estado, en el extremo de libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia (Art. 2 de la ley de contrataciones del estado) restringiendo la participación de una pluralidad de postores. Se solicita se reduzca la experiencia de 02 años a 01 año .

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal: .      **Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, debiendo el postor cumplir con lo establecido en los términos de referencia, de conformidad con el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación" ; Asimismo, en la indagación de mercado se demuestra la pluralidad de postores que pueden cumplir con lo requerido.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20601621828	Fecha de envío :	13/02/2025
Nombre o Razón social :	"JL SEGURIDAD S.R.L."	Hora de envío :	12:03:36

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

La entidad podría indicar, ¿cuál será el monto de la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: b      **Página: 16**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección aclara que el procedimiento no considera prestaciones accesorias. Por lo tanto, se procederá a eliminar el literal b) del numeral 2.3 de los requisitos para perfeccionar el contrato

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

---

Ruc/código :	20601621828	Fecha de envío :	13/02/2025
Nombre o Razón social :	"JL SEGURIDAD S.R.L."	Hora de envío :	12:03:36

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

¿La entidad podría precisar si para el servicio de vigilancia aplica la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias? Se solicita SUPRIMIR dicho requerimiento.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** b      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección aclara que el procedimiento no considera prestaciones accesorias. Por lo tanto, se procederá a eliminar el literal b) del numeral 2.3 de los requisitos para perfeccionar el contrato

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20601621828	Fecha de envío :	13/02/2025
Nombre o Razón social :	"JL SEGURIDAD S.R.L."	Hora de envío :	12:03:36

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

En el caso de presentarse un consorcio, ¿cuál es el número máximo de integrantes que puede tener y qué porcentaje debe representar el integrante que acredite la mayor experiencia técnica o especializada?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: c      **Página: 16**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa respecto del TDR

#### 7.8. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece:  
- El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes del consorcio.

Los porcentajes de participación de cada miembro no se ha establecido en los términos de referencia, dejando estos aspectos a la consideración del Postor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20601621828	Fecha de envío :	13/02/2025
Nombre o Razón social :	"JL SEGURIDAD S.R.L."	Hora de envío :	12:03:36

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

¿Se dará plazo prudencial al postor ganador para que pueda gestionar la emisión de los Carnés SUCAMEC?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** n      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el contratista debiera de cumplir con los TDR para un efectivo servicio , considerando Decreto Supremo N° 005-2023-IN que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada.

De acuerdo a lo establecido en el art.59 del Reglamento del D.L 1213, solo se puede llevar a cabo la actividad del personal de seguridad, portando el Carnet Sucamec, y toda concesión o facilidad llevaría a contravenir la norma establecida.

59.1. El personal de seguridad debe portar su carné vigente, para su plena identificación durante la prestación o desarrollo de los servicios de seguridad privada el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad con la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20601621828	Fecha de envío :	13/02/2025
Nombre o Razón social :	"JL SEGURIDAD S.R.L."	Hora de envío :	12:03:36

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

¿Se podrá presentar para la firma de contrato la hoja de inicio de trámite para el Carné SUCAMEC del personal de seguridad que ejecutará el servicio?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** n      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el contratista debiera de cumplir con los TDR para un efectivo servicio , considerando Decreto Supremo N° 005-2023-IN que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada.

De acuerdo a lo establecido en el art.59 del Reglamento del D.L 1213, solo se puede llevar a cabo la actividad del personal de seguridad, portando el Carnet Sucamec, y toda concesión o facilidad llevaría a contravenir la norma establecida.

59.1. El personal de seguridad debe portar su carné vigente, para su plena identificación durante la prestación o desarrollo de los servicios de seguridad privada el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad con la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

---

Ruc/código :	20601621828	Fecha de envío :	13/02/2025
Nombre o Razón social :	"JL SEGURIDAD S.R.L."	Hora de envío :	12:03:36

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Se CONSULTA, Para Cambio de un agente y/o supervisor que tiempo tiene la entidad para autorizar dicho cambio y cuál es el procedimiento?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.3.1      Literal: f      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que se encuentra En el numeral 4.3.1 Descripción general de los servicios, inciso f. y numeral 4.4 Responsabilidades, inciso c. Reemplazo, de los terminos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20601621828	Fecha de envío :	13/02/2025
Nombre o Razón social :	"JL SEGURIDAD S.R.L."	Hora de envío :	12:03:36

**Consulta:** Nro. 11

**Consulta/Observación:**

Se CONSULTA, ¿Cuál es el plazo que tiene la entidad para aprobar o rechazar el cambio? Además, en caso de que la Entidad no se pronuncie dentro del plazo establecido, ¿se considerará el cambio aprobado de manera automática en virtud del silencio administrativo positivo?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.3.1      **Literal:** f      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que se encuentra En el numeral 4.3.1 Descripción general de los servicios, inciso f. y numeral 4.4 Responsabilidades, inciso c. Reemplazo, de los terminos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20601621828	Fecha de envío :	13/02/2025
Nombre o Razón social :	"JL SEGURIDAD S.R.L."	Hora de envío :	12:03:36

**Consulta:** Nro. 12

**Consulta/Observación:**

En los términos de referencia en la letra f) de la pag.21 se indica "El personal propuesto podra ser reemplazado por otro igual o superior perfil al solicitado..."

Se solicita que se ACLARE, cuando indica ¿por otro igual o superior perfil al solicitado¿, se refiere al perfil que se encuentra detallado en el punto 5.1 de los términos de referencia.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.3.1.      **Literal:** f      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma, Según el numeral 5.1 Personal Titular a destacar a la SUNASS, el contratista debe enviar personal de seguridad y vigilancia que cumpla como mínimo con el perfil para Supervisor de Seguridad y Agente de Vigilancia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20601621828	Fecha de envío :	13/02/2025
Nombre o Razón social :	"JL SEGURIDAD S.R.L."	Hora de envío :	12:03:36

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

En relación con el apartado de "DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS" de la base administrativa, se señala que una de las funciones es "Prevenir, detectar, alertar y neutralizar actos de robo, sabotaje y/o terrorismo".

Sin embargo, deseo puntualizar que esta tarea ¿terrorismo¿ no corresponde a los agentes de seguridad privada, sino que es una función claramente atribuida a la Policía Nacional del Perú (PNP).

De acuerdo al artículo 16 del Decreto Supremo N° 005-2023-IN, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1213 - Ley de Servicios de Seguridad Privada, los servicios de seguridad privada tienen como objetivo principal la protección de la vida y la integridad física de las personas, así como la seguridad del patrimonio, en las modalidades establecidas por la ley y su reglamento. Las actividades relacionadas con la intervención en actos delictivos de la naturaleza mencionada, como el ¿terrorismo¿, son competencia exclusiva de las autoridades policiales, y no deben ser asumidas por el personal de seguridad privada.

En este sentido, solicito que se proceda a la SUPRESIÓN de dicha exigencia, ya que no corresponde a las funciones del agente de seguridad y podría generar confusión respecto a las competencias de los diferentes actores en el ámbito de la seguridad pública y privada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico      Numeral: 4.3.1.      Literal: j      Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación. El personal de seguridad, aunque no cuenta con la formación especializada de la PNP en áreas como terrorismo, si tiene la responsabilidad de actuar como la primera línea en la detección y alerta ante situaciones de riesgo. Su labor consiste en activar el Plan de Emergencia y Seguridad y notificar a las autoridades correspondientes, sin asumir funciones que corresponden exclusivamente a la PNP o DIRCOTE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20601621828	Fecha de envío :	13/02/2025
Nombre o Razón social :	"JL SEGURIDAD S.R.L."	Hora de envío :	12:03:36

**Consulta:** Nro. 14

**Consulta/Observación:**

Se CONSULTA, quien otorgará los pases de visita EL CONTRATISTA o La Entidad?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.3.1.      **Literal:** q      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que los pases de visita los otorgara la empresa contratista

Se actualiza literal q. del numeral 4.3.1 DESCRIPCION GENERAL DE LOS SERVICIOS de los terminos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se actualiza literal q. del numeral 4.3.1 DESCRIPCION GENERAL DE LOS SERVICIOS de los terminos de referencia.

q. Controlar el uso correcto del PASE DE VISITAS de las personas en el interior de la sede central de SUNASS y sede Materiales, los citados pases serán proporcionados por el contratista, respecto a la cantidad será de acuerdo a los procedimientos que propongan para cada sede

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20601621828	Fecha de envío :	13/02/2025
Nombre o Razón social :	"JL SEGURIDAD S.R.L."	Hora de envío :	12:03:36

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Respecto al numeral 4.4. de los Términos de Referencia menciona lo siguiente: ¿El contratista asumirá la responsabilidad por cualquier acto doloso de su personal o ante la pérdida, robo de bienes y/o equipos que se produzca dentro de las instalaciones de los locales de la SUNASS¿. De lo expresado, no se advierte la entrega de documentación por parte de la Entidad, para que el Contratista reponga o reintegre el monto del daño causado.

Es por ello, que en cumplimiento del principio del debido procedimiento prescrito en el numeral 1.2. del artículo IV del título preliminar del T.U.O. de la Ley 27444, la Entidad, deberá de entregar el inventario de los bienes a ser custodiados por el contratista; asimismo, deberá de garantizar su verificación en una fecha determinada, por el responsable del contratista en presencia del responsable de la Entidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.4.      **Literal:** a      **Página:** 24  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente, se modificara el literal a del numeral 4.4 Responsabilidades indicando lo siguiente: a. (...) .Respecto al inventario de bienes en custodia en la sedes de la SUNASS, este será entregado por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas y servirá como base para el control y protección de dichos bienes. Cualquier actualización o modificación del inventario será comunicada y coordinada con el Supervisor de Seguridad de la entidad o el representante del contratista..

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se modificara el literal a del numeral 4.4 Responsabilidades indicando lo siguiente: a. (...) .Respecto al inventario de bienes en custodia en las sedes de la SUNASS, este será entregado por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas y servirá como base para el control y protección de dichos bienes. Cualquier actualización o modificación del inventario será comunicada y coordinada por el equipo de servicios generales de la Entidad con el Supervisor de Seguridad o el representante del contratista.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20601621828	Fecha de envío :	13/02/2025
Nombre o Razón social :	"JL SEGURIDAD S.R.L."	Hora de envío :	12:03:36

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Se OBSERVA, en el perfil del supervisor y agente de vigilancia que el requisito para acreditar la secundaria completa es mediante la presentación de un certificado de estudios. En este sentido, solicitamos que se considere la posibilidad de aceptar también el CertiAdulto y el CertiJoven como documentos válidos para acreditar la culminación de la educación secundaria.

El CertiAdulto y el CertiJoven son certificados oficiales emitidos por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), que validan la culminación de la educación secundaria para jóvenes y adultos, respectivamente, quienes han completado sus estudios.

Por lo tanto, solicitamos que, además de los tradicionales certificados de estudios de secundaria, se permita la presentación de los CertiAdulto o CertiJoven como una alternativa válida para cumplir con este requisito, con el fin de promover la inclusión de aquellos que han completado sus estudios a través de estas modalidades educativas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1      **Literal:** 0      **Página:** 27  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación, se modificara los TDR

se excluire el requisito de acreditación siguiente para el supervisor y agente de vigilancia.

**SUPERVISOR DE SEGURIDAD**

d. Secundaria completa y/o estudios superiores (no es necesario acreditar secundaria).

**AGENTE DE VIGILANCIA**

b. Contar con secundaria completa. (no es necesario acreditar).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se excluire el requisito de acreditación siguiente para el supervisor y agente de vigilancia,numeral 5.1 de los TDR.

**SUPERVISOR DE SEGURIDAD**

d. Secundaria completa y/o estudios superiores (no es necesario acreditar secundaria).

**AGENTE DE VIGILANCIA**

b. Contar con secundaria completa. (no es necesario acreditar).

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20601621828	Fecha de envío :	13/02/2025
Nombre o Razón social :	"JL SEGURIDAD S.R.L."	Hora de envío :	12:03:36

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Se CONSULTA, si en el perfil del SUPERVISOR se presentará el registro del personal que supervisa los servicios de seguridad privada, ya que es un requisito de acuerdo a lo descrito en el Art. 68 del reglamento del Decreto Legislativo N°1213.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1.      Literal: 0      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se encuentra contemplado en los términos de referencia en el numeral 5.1 Personal titular a destacar a la SUNASS, Supervisor de Seguridad, numeral g. Copia del carnet de identificación, vigente en la SUCAMEC, a nombre de la empresa a la que pertenece. Asimismo, según el Art. 68 del DS 005-2023-IN del 11.05.2023, se indica que las personas que Supervisan los servicios de seguridad deben encontrarse registrados en SUCAMEC, así como el procedimiento establecido para tales efectos. De igual manera, en el Art. 68 del DS 1213, Título II Servicios de Seguridad Privada, Capítulo X Personal que supervisa los servicios de seguridad privada, establece el registro del personal que supervisa los servicios de seguridad privada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20601621828	Fecha de envío :	13/02/2025
Nombre o Razón social :	"JL SEGURIDAD S.R.L."	Hora de envío :	12:03:36

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Se OBSERVA que el requisito de experiencia mínima solicitado para el agente de vigilancia, consiste en dos (02) años de experiencia como agente de vigilancia o seguridad, pues dicho requisito vulnera el principio de libre concurrencia y competencia para los postores, restringiendo así la participación de proveedores en el presente proceso. Además, limita el principio de igualdad de oportunidades sin discriminación, dado que la experiencia adquirida en la ejecución del servicio de vigilancia no depende de la condición del cliente, sino de las características esenciales de las actividades a realizar (destreza, habilidad o pericia para ejecutar eficazmente la prestación encomendada).

Cabe señalar que la normativa de las compras públicas se fundamenta, entre otros, en el Principio de Libre Concurrencia, el cual establece que las entidades deben promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación, evitando exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Asimismo, se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

En virtud de lo expuesto, solicitamos que se acoja esta observación y el Comité de Selección modifique el requisito de experiencia para el cargo de agente de vigilancia a un (01) año de experiencia como agente de vigilancia o seguridad, con el fin de permitir una mayor concurrencia de postores y evitar vulnerar el derecho al trabajo.

Base legal: Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225), y los artículos 22 y 26, inciso 1, de la Constitución Política del Perú

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1.      **Literal:** h      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el postor debe cumplir con lo establecido en los términos de referencia, de conformidad con el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación" ; Asimismo, en la indagación de mercado se demuestra la pluralidad de postores que pueden cumplir con lo requerido.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20601621828	Fecha de envío :	13/02/2025
Nombre o Razón social :	"JL SEGURIDAD S.R.L."	Hora de envío :	12:03:36

**Consulta: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

En el contexto de la optimización y estandarización de los procesos de contratación, con el fin de garantizar tanto la eficiencia como la eficacia en la selección de proveedores, hemos observado que en los criterios actuales de evaluación se está considerando exclusivamente el precio, asignándole 100 puntos. Este enfoque limita la capacidad de seleccionar empresas que, más allá de ofrecer una propuesta económica competitiva, también cumplan con los estándares de calidad, seguridad y transparencia requeridos.

En este sentido, proponemos que se amplíen los factores de evaluación para incluir la presentación de certificaciones internacionales que avalan el compromiso de los postores con buenas prácticas de gestión y calidad. Específicamente, sugerimos incorporar las siguientes normas ISO:

ISO 9001: Sistema de gestión de calidad, que garantiza procesos enfocados en la mejora continua y la satisfacción del cliente.

ISO 45001: Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, asegurando ambientes laborales seguros y saludables.

ISO 37001: Sistema de gestión antisoborno, promoviendo la transparencia y la ética en las operaciones.

Estas certificaciones están contempladas en las bases estándar elaboradas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), y su inclusión contribuiría a realizar una evaluación más integral de los postores, asegurando que la entidad no solo seleccione empresas competitivas en cuanto al precio, sino también a aquellas que operan bajo altos estándares de calidad, seguridad, y responsabilidad.

Por lo tanto, solicitamos que el Comité de Selección considere la inclusión de estas certificaciones como criterios adicionales de evaluación y requiera que los postores presenten las certificaciones vigentes de ISO 9001, ISO 45001 e ISO 37001. Esta medida garantizaría que las empresas adjudicadas no solo ofrezcan servicios de calidad, sino que también operen de manera ética, transparente y comprometida con la seguridad y el bienestar de sus empleados. De esta forma, se fortalecerá el proceso de contratación, alineándolo con mejores prácticas internacionales y proporcionando mayor seguridad y confianza en la selección de los proveedores adecuados.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP IV      **Literal:** a      **Página:** 51  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Estos factores son facultativos y siendo que los requisitos de calificación asegurarían la calidad técnica del servicio y al no haberse encontrado en la indagación de mercado la propuesta para usar este factor de evaluación, el comité mantiene el factor señalado en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	11:28:41

**Consulta: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

"En atención a la base legal descrita en el numeral 1.10 de las Generalidades de la Contratación, se observa que en ningún extremo se ha incluido la base legal al D.L. N° 1213 que regula los servicios de Seguridad Privada, el cual es el objeto de la presente convocatoria.

Por tal motivo se cuestiona al comité de selección su no inclusión.

DL 1213

Ley 30225"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 8.1      Página: 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación, se excluya del numeral de los TDR 7,13 NORMAS LEGALES APLICABLES literal c) Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se excluya del numeral de los TDR 7,13 NORMAS LEGALES APLICABLES literal c) Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

---

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	11:28:41

**Consulta:** Nro. 21

**Consulta/Observación:**

Para la admisión de la oferta ¿sólo se solicitaran los documentos descritos en el numeral 2.2.1.1?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1      Literal: 2.2.1.1      **Página:** 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección confirma que no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites :Documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta (2.2.1.1).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	11:28:41

**Consulta:** Nro. 22

**Consulta/Observación:**

¿En caso el postor se presente en consorcio, la entidad verificará que la vigencia del poder del representante legal incluya expresamente las facultades necesarias para suscribir promesas o contratos de consorcio? En caso de que el representante legal no cuente con estas facultades, ¿se procederá con no admitir su oferta pues no contaría con los poderes suficientes para considerar cómo valido el requisito de admisión presentado como ANEXO 05 -PROMESA DE CONSORCIO?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** b      **Página:** 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección verificara el documento que acredite la "representación de quien suscribe la oferta". En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda. conforme a lo establecido en las bases estandar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	11:28:41

**Consulta: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la promesa de consorcio ¿Existe un número máximo de consorciados? ¿Existe un mínimo del porcentaje de obligaciones según la promesa de consorcio?.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: e      **Página: 15**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa respecto del TDR

**7.8. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece:  
- El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes del consorcio.

Los porcentajes de participación de cada miembro no se ha establecido en los términos de referencia, dejando estos aspectos a la consideración del Postor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	11:28:41

**Consulta: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

Para la firma de contrato ¿sólo se solicitaran los documentos descritos en el numeral 2.3?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** 2.3      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección precisa que para el perfeccionamiento del contrato, se debe presentar la documentación solicitada en el numeral 2.3 de las bases integradas del concurso Publico N° 01-2025-SUNASS

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	11:28:41

**Consulta:** Nro. 25

**Consulta/Observación:**

La entidad podría indicar ¿Cuál será el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: a      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa en atención a numeral 3.2 de la sección general de las bases señala lo siguiente:

**3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	11:28:41

**Consulta:** Nro. 26

**Consulta/Observación:**

¿En qué momento la entidad aplicará la retención del monto total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato?  
¿Durante cuántos meses se retendrá?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: a      **Página:** 16  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con el numeral 149.5 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente: "La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

---

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	11:28:41

**Consulta: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

En el presente proceso de selección se requerirá la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: a      **Página: 16**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección aclara que el procedimiento no considera prestaciones accesorias. Por lo tanto, se procederá a eliminar de las bases el literal b) del numeral 2.3 de los requisitos para perfeccionar el contrato

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	11:28:41

**Consulta:** Nro. 28

**Consulta/Observación:**

La entidad solicita como requisito para el perfeccionamiento del contrato la vigencia poder del representante legal. ¿Podría la entidad aclarar cuáles son las facultades que se tendrán en cuenta para la verificación en la firma del contrato?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: a      **Página:** 16  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección aclara que la acreditación se refiere a "contar con facultades para perfeccionar el contrato", cuando corresponda, conforme a lo señalado en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	11:28:41

**Consulta:** Nro. 29

**Consulta/Observación:**

¿Con respecto al DNI del representante legal, deberá estar vigente? ¿O se tendrá en cuenta el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1246, el cual establece que el vencimiento de la fecha de vigencia del Documento Nacional de Identidad (DNI) no constituye impedimento para la participación del ciudadano en actos civiles, comerciales, administrativos, notariales, registrales, judiciales, policiales y, en general, para todos aquellos casos en que deba ser presentado para acreditar su identidad? (Pronunciamiento N° 358-2023/OSCE-DGR)

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: e      Página: 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección precisa que no es obligatorio que el DNI del representante legal esté vigente, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1246.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	11:49:30

**Consulta:** Nro. 30

**Consulta/Observación:**

En caso de que el representante legal no cuente con DNI vigente o no disponga de dicho documento debido a pérdida o robo, ¿cuál sería el documento idóneo para poder acreditar lo solicitado? Puede presentar ficha C4?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: e      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección precisa que no es obligatorio que el DNI del representante legal esté vigente, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1246. En caso de no contar con el documento, se deberá indicar su número para verificarlo a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	11:49:30

**Consulta:** Nro. 31

**Consulta/Observación:**

En el literal f), se solicita el domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato. ¿Debe incluirse también la dirección de correo electrónico en este documento?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: g      Página: 17  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En los términos de referencia, numeral 8. Requisitos para suscripción del contrato, inciso g. señala "Indicar correo electrónico para las notificaciones durante la ejecución contractual".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	11:49:30

**Consulta:** Nro. 32

**Consulta/Observación:**

¿A qué se refiere la entidad con 'Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación' (ANEXO 12)? ¿Podría la entidad precisar para qué fin se destinaría este documento y/o cuál es la utilidad del mismo?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: h      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección precisa que es un documento establecido en las bases estándar aprobadas por el OSCE, en tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	11:49:30

**Consulta: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

¿La entidad proporcionará en formato Excel el modelo con sus fórmulas respecto a la estructura de costos ANEXO 4 ?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: j      **Página: 17**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se modificara el Anexo 4 con formulas respectivas.

El anexo 4 (A1 Y A2), contiene los conceptos minimos obligatorios a contener en la estructura de costos, asimismo se facilitará el formato excel con las fórmulas respectivas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modificara el Anexo 4 con formulas respectivas.

El anexo 4 (A1 Y A2), contiene los conceptos minimos obligatorios a contener en la estructura de costos, asimismo se facilitará el formato excel con las fórmulas respectivas.

Se modificara ademas el Anexo N° 04 de las bases integradas.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	11:49:30

**Consulta:** Nro. 34

**Consulta/Observación:**

Respecto a la declaración jurada de no haber pertenecido a las FFAA o PNP, ¿podría la entidad proporcionar un formato o especificar el contenido mínimo requerido? Firma y/o huella?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: m      **Página:** 17  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La Entidad no proporcionara un formato específico para la declaración jurada de no haber pertenecido a las FFAA o PNP. El contenido y formato de dicha declaración queda a discreción de cada empresa, siempre y cuando cumpla con lo requerido en las Bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	11:49:30

**Consulta:** Nro. 35

**Consulta/Observación:**

Respecto a la declaración jurada de no haber sido separado por las Fuerzas Armadas o PNP, ¿será requerida únicamente para el personal que haya sido parte de dichas instituciones o para todo el personal? ¿Qué tipo de declaración jurada debería presentarse en el caso de no haber pertenecido a dichas instituciones? Además, ¿deberá incluirse a los descanseros y a los retenes?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: m      **Página:** 17  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La declaración jurada de no haber sido separado de las FFAA o PNP es requerida para todo el personal, incluso si no han pertenecido a dichas instituciones. Incluye a descanseros, quienes también deben presentar la declaración jurada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	11:49:30

**Consulta: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la Relación del Personal, ¿qué perfiles se requieren? ¿Se debe incluir además a los descanseros y a los retenes?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: 2.3      **Página: 17**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se encuentra contemplado en las Bases. En el Capítulo II del Procedimiento de Selección, numeral 3. Requisitos para perfeccionar el contrato, inciso k), en el cual se requiere lo siguiente "Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de Documento de Identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque.". En la relación debe registrarse a todo el personal que prestará el servicio en la Entidad, y debe incluir al personal descansero

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	11:49:30

**Consulta: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la Relación del Personal, ¿cuál debe ser su contenido mínimo?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: K      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se encuentra contemplado en las Bases. En el Capítulo II del Procedimiento de Selección, numeral 3. Requisitos para perfeccionar el contrato, inciso k), en el cual se requiere lo siguiente "Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de Documento de Identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque.". En la relación debe registrarse a todo el personal que prestará el servicio en la Entidad, y debe incluir al personal descansero

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

---

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	11:49:30

**Consulta: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la Relación del Personal, ¿a qué se refiere la entidad con 'periodo de destaque'? ¿Se refiere al plazo de ejecución del servicio?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: k      **Página: 17**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la relación de personal, el periodo de destaque se refiere al plazo de ejecución del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	11:49:30

**Consulta: Nro. 39**

**Consulta/Observación:**

¿Respecto al personal descansero y a los retenes, se solicitará en la firma del contrato que se presente la documentación del personal que cumpla con dicho perfil?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: 2.3      **Página: 17**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que debe presentar la documentación del descansero según lo requerido en el numeral 5,1 en atención al 2,3 Requisitos para perfeccionar el contrato,

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

---

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	11:51:56

**Consulta: Nro. 40**

**Consulta/Observación:**

¿Respecto al Certifiadulto - Certijoven, debe contar con una antigüedad máxima desde la fecha de su emisión?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: |      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el Certificado Único Laboral (CUL) deberá encontrarse vigente para el momento de su presentación considerando una antigüedad no mayor a 3 meses de su emisión.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	11:51:56

**Consulta:** Nro. 41

**Consulta/Observación:**

¿Respecto al carnet SUCAMEC, qué personal o perfil se debe consignar? El supervisor de seguridad deberá contar con Carnet Sucamec?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: o      **Página:** 17  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el contratista debiera de cumplir con los TDR para un efectivo servicio , considerando Decreto Supremo N° 005-2023-IN que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada.

De acuerdo a lo establecido en el art.59 del Reglamento del D.L 1213, solo se puede llevar a cabo la actividad del personal de seguridad, portando el Carnet Sucamec, y toda concesión o facilidad llevaría a contravenir la norma establecida.

59.1. El personal de seguridad debe portar su carné vigente, para su plena identificación durante la prestación o desarrollo de los servicios de seguridad privada el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad con la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	12:05:35

**Consulta:** Nro. 42

**Consulta/Observación:**

"El contratista deberá presentar para la firma de contrato carne SUCAMEC del personal de vigilancia para la firma de contrato?

De acuerdo se indica en el numeral 3.1.2 del capítulo III, se indica que existe un plazo de 60 días para el trámite, ello implica que no se aplicará penalidades por no cumplir con esa exigencia durante el plazo concedido?"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: o      Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el contratista debiera de cumplir con los TDR para un efectivo servicio , considerando Decreto Supremo N° 005-2023-IN que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada.

De acuerdo a lo establecido en el art.59 del Reglamento del D.L 1213, solo se puede llevar a cabo la actividad del personal de seguridad, portando el Carnet Sucamec, y toda concesión o facilidad llevaría a contravenir la norma establecida.

59.1. El personal de seguridad debe portar su carné vigente, para su plena identificación durante la prestación o desarrollo de los servicios de seguridad privada el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad con la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	12:05:35

**Consulta: Nro. 43**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a los seguros, ¿deben cubrir solo al personal titular del servicio o también deben incluir a descanseros y/o retenes?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: tdr      Literal: 5      Página: 26  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los seguros deben cubrir a todo el personal que prestará servicio en la Entidad, incluido el personal descansero y retenes de ser el caso,

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	12:05:35

**Consulta:** Nro. 44

**Consulta/Observación:**

Existe alguna restricción de contratar personal femenino, y algun máximo o minimo de personal femenino siempre y cuando cumpla con el perfil requerido, ya sea para el puesto de supervisor o agente de seguridad?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: tdr      Literal: 5      Página: 26  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se actualizara el numeral 5.1 del TDR, respecto de personal femenino que requiere la entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

5.1 Personal Titular a destacar a la SUNASS. Indicando lo siguiente: (...)  
AGENTE DE VIGILANCIA (...)  
i. Para la sede central de la SUNASS se requerirá como mínimo de una agente de vigilancia femenina en el turno diurno de lunes a viernes.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	12:05:35

**Consulta:** Nro. 45

**Consulta/Observación:**

¿La experiencia de los agentes de vigilancia inidcada en los certificados o constancias de trabajo, se verificarán adicionalmente a la constacia o certificado de trabajo con el reporte SUCAMEC o con el Certificado Unico Laboral del personal?

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** tdr      **Literal:** 5      **Página:** 26  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que se actualizara en los TDR el numeral 5,1 Personal Titular a destacar a la SUNASS (...) AGENTE DE VIGILANCIA (...)

h.Experiencia mínima de dos (02) años como agente de vigilancia o seguridad, el cual podrá ser acreditado con documento tales como: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv)Reporte de Vigilante, emitido por SUCAMEC oficialmente o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se actualiza el numeral 5,1 Personal Titular a destacar a la SUNASS  
( A G E N T E D E V I G I L A N C I A )  
(...)

h. Experiencia mínima de dos (02) años como agente de vigilancia o seguridad, el cual podrá ser acreditado con documento tales como: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv)Reporte de Vigilante, emitido por SUCAMEC oficialmente o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

---

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	12:05:35

**Consulta:** Nro. 46

**Consulta/Observación:**

¿Se considerará agentes refrigerantes?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: tdr      Literal: 5      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se considerará agentes refrigerantes, no se ha indicado en los Términos de Referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

---

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	12:05:35

**Consulta: Nro. 47**

**Consulta/Observación:**

La entidad podría señalar cuales son las especificaciones técnicas adicionales de los equipos de comunicación como radios portátiles solicitados en el TDR.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 5.3      **Página: 29**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La Entidad no ha requerido radios, cabe mencionar que en el numeral 5.3 Equipamiento se hace mención a Equipo Celular.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	12:05:35

**Consulta: Nro. 48**

**Consulta/Observación:**

EL CONTRATISTA, supervisará que todos los vigilantes incluido el supervisor deberán estar debidamente entrenados en el manejo del arma de fuego que porten, debiendo ser calibre 38 y portando sus respectivas licencias y tarjetas de propiedad vigentes. Deberán tener una dotación completa de munición en óptimas condiciones de operatividad y de buena calidad (12 tiros como mínimo), funda de cuero y cartuchera; además de chaleco antibalas. Como se podrá constatar lo requerido, y de ser necesario, en que entidad se podrá constatar?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 5.3      **Página: 29**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Lo señalado no se ajusta a lo solicitado por la Entidad

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

---

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	12:05:35

**Consulta: Nro. 49**

**Consulta/Observación:**

Las radios solicitadas deberá contar con alguna autorización del MTC?, ¿bajo qué frecuencia?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 5.3      **Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La Entidad no ha requerido radios, cabe mencionar que en el numeral 5.3 Equipamiento se hace mención a Equipo Celular.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	12:15:45

**Consulta: Nro. 50**

**Consulta/Observación:**

En concordancia al TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY Nº 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES, entre ellos el Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones. g) ¿VIGENCIA TECNOLÓGICA¿. ¿Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos. Por lo que se solicita se pueda considerar los radios Radio PoC (Ptt over Celular) en lugar de radios VHF o UHF como mejora tecnológica.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 5.3      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La Entidad no ha requerido radios, cabe mencionar que en el numeral 5.3 Equipamiento se hace mención a Equipo Celular.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	12:15:45

**Consulta:** Nro. 51

**Consulta/Observación:**

Respecto a los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes de la entidad por incumplimiento del servicio por parte del contratista, ¿el informe que aclare esta situación genera una penalidad o consecuencia adicional para el contratista?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 7.1.3      Página: 33  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisara en e numeral 7.1.3 Responsabilidad del contratista en caso de pérdida, daños o perjuicios de bienes de la SUNASS , así como tabla de penalidades numeral 20.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incorpora en el numeral 7.1.3. Responsabilidad del contratista en caso de pérdida, daños o perjuicios de bienes de la SUNASS de los TDR, indicando lo siguiente: e. La Unidad de

Abastecimiento comunicará al contratista los resultados dentro del plazo de quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de presentados los descargos correspondientes. En caso de encontrarse responsabilidad de parte del personal del contratista por el mal ejercicio de sus funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones, el contratista queda obligado a la reposición o al pago de los gastos de reparación correspondiente en el plazo de diez (10) días calendario siguientes a la comunicación de la SUNASS. Asimismo se añadió en numeral 20 en la tabla de penalidades.

Supuesto  
Por no repo

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	12:15:45

**Consulta:** Nro. 52

**Consulta/Observación:**

Con respecto a los bienes patrimoniales ¿La entidad entregará o se realizará un inventario de lo que tienen en sus instalaciones? De ser así, ¿A cargo de quien estara el inventario o con quien se va a revisar todos los bienes de la entidad?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 7.1.4      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que se modificara el literal a dle numeral 4.4 Responsabilidades de los TDR

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modificara en el literal a del numeral 4.4 Responsabilidades indicando lo siguiente: a.  
(...). Respecto al inventario de bienes en custodia en las sedes de la SUNASS, este será entregado por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas y servirá como base para el control y protección de dichos bienes. Cualquier actualización o modificación del inventario será comunicada y coordinada por el equipo de servicios generales de la Entidad con el Supervisor de Seguridad o el representante del contratista.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	12:15:45

**Consulta: Nro. 53**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la autorización del cambio o reemplazo del personal, ¿puede reducirse el tiempo de respuesta a menos de 24 horas después de recibida la solicitud?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: tdr      Literal: 7      **Página: 34**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No, el procedimiento se encuentra establecido en el literal c. del numeral 4.4 Responsabilidades, de los terminos de referencia de la sección específica de las base. y el tiempo establecido es el necesario para que la SUNASS brinde respuesta al contratista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	12:15:45

**Consulta:** Nro. 54

**Consulta/Observación:**

En caso de faltas injustificadas por parte de los ASP, ¿cuántas faltas serán necesarias para proceder con el cambio?  
¿Cuál será el procedimiento para el reemplazo del ASP?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: tdr      Literal: 7      Página: 34  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En caso de faltas injustificadas por parte de los Agentes de Seguridad Privada (ASP), la Entidad no se ha previsto un número específico de faltas para proceder con solicitar el cambio, ya que cada situación será evaluada de forma individual. Sin embargo se contempla la aplicación de penalidades por ocurrencia. Con respecto al procedimiento para el reemplazo del ASP se llevará a cabo de acuerdo lo previsto en el inciso c. del numeral 4.4 Responsabilidades, de los terminos de referencia de la sección específica de las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
**Nomenclatura :** CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	12:15:45

**Consulta: Nro. 55**

**Consulta/Observación:**

¿Los cambios que desee realizar la empresa contratista deben remitirse con anticipación junto con el legajo del personal, y el administrador o quien haga sus veces debe emitir una respuesta al recibir el expediente? En caso de que el administrador o quien haga sus veces no emita ninguna respuesta dentro del plazo establecido, ¿se considerará admitido el cambio?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** tdr      **Literal:** 7      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El procedimiento para cambio de personal que presta el servicio en la Entidad, se encuentra establecido en el inciso c. del numeral 4.4 Responsabilidades, de los terminos de referencia de la sección específica de las Bases. Asimismo, en el caso que la Entidad no emita respuesta se entenderá por aprobado la solicitud del personal de reemplazo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	12:15:45

**Consulta: Nro. 56**

**Consulta/Observación:**

¿La empresa que se adjudico la buena pro puede cambiar el personal propuesto? ¿En qué etapa puede cambiarlos?  
¿Firma de contrato? ¿En qué caso puede cambiarlos?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: tdr      Literal: 7      Página: 34  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El procedimiento para cambio de personal que presta el servicio en la Entidad, se encuentra establecido en el inciso c. del numeral 4.4 Responsabilidades, de los terminos de referencia de la sección específica de las Bases. En ese sentido, se puede cambiar al personal que presta servicios en la Entidad, solo por razones debidamente justificadas y que para optimizar el servicio requieran ser cambiados. Los cambios pueden realizarse durante la ejecución del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	12:15:45

**Consulta: Nro. 57**

**Consulta/Observación:**

CUAL ES EL PROCEDIMIENTO PARA EL CAMBIO DE PERSONAL POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: tdr      Literal: 7      Página: 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El procedimiento para cambio de personal que presta el servicio en la Entidad, se encuentra establecido en el inciso c. del numeral 4.4 Responsabilidades, de los terminos de referencia de la sección específica de las Bases. En ese sentido, se puede cambiar al personal que presta servicios en la Entidad, solo por razones debidamente justificadas y que para optimizar el servicio requieran ser cambiados. Los cambios pueden realizarse durante la ejecución del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	12:15:45

**Consulta: Nro. 58**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a las pólizas de Seguro de Accidentes Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, ¿se incluye únicamente al personal titular que brindará el servicio o también se debe incluir al personal descansero y a los retenes?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 6.2      **Página: 31**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Las pólizas de Seguro de Accidentes Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, es para todo el personal que prestara servicios en la Entidad, incluyendo al personal descansero.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	12:15:45

**Consulta: Nro. 59**

**Consulta/Observación:**

Debido a la situación económica actual en el país, ¿la entidad aceptará pólizas con vigencia de un año y renovación automática? Además, ¿las copias de las primas debidamente canceladas podrán ser aceptadas si cuentan con un cronograma de pago?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 6.2      **Página: 31**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que las pólizas podrán adoptar las vigencias comerciales que ofrece el mercado de seguros, de acuerdo a la consulta, se precisa que las vigencias de estas, podrán ser de 1 año. Asimismo, el postor que obtenga la Buena Pro, deberá presentar la renovación de sus pólizas en un plazo no mayor a 30 días calendario antes de su vencimiento. Finalmente, se confirma que los convenios o fraccionamiento de pagos, podrán ser presentados de manera correspondiente

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	12:25:08

**Consulta:** Nro. 60

**Consulta/Observación:**

¿La entidad solicitará o considerará incluir una Póliza de Seguro de Vida Ley? ¿Para qué perfiles? ¿Se considerará a los agentes refrigerantes, descanseros y retenes?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 6.2      Página: 31  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que en el numeral 7.6 Forma de Pago se indica lo siguiente: (...)

- Relación del personal destacado (titulares y descanseros)
- Copia de la constancia del Seguro Vida Ley mensual.

Si se considera Seguro de Vida Ley para personal destacado a la entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	12:25:08

**Consulta:** Nro. 61

**Consulta/Observación:**

¿La entidad solicitará considerar la inclusión de la póliza de SCTR? ¿Para qué perfiles? ¿Se considerarán a los agentes refrigerantes, descanseros y retenes?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 6.2      Página: 31  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Las pólizas de Seguro de Accidentes Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, es para todo el personal que prestara servicios en la Entidad, incluyendo al personal descansero.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	12:25:08

**Consulta: Nro. 62**

**Consulta/Observación:**

"Respecto a las Pólizas de Deshonestidad, Responsabilidad Civil y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo preguntamos lo siguiente:

¿Sólo se incluirá al personal titular que brindará el servicio?, o si en su defecto, ¿las pólizas pueden ser no nominativas?

Asimismo, consideramos necesario señalar que por la delicada recesión que estamos viviendo las compañías de seguros que otorgan cronogramas de pagos, ¿será posible que a entidad acepte un cronograma de pagos mensuales a fin de ayudar financieramente a las empresas que con bastantes esfuerzos hemos superado las dificultades generadas por la recesión económica?"

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** TDR      **Literal:** 6.2      **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que para el caso de Deshonestidad y Responsabilidad Civil, de acuerdo a las características y naturaleza de estas pólizas y de la compañía que las emite, el postor ganador de la buena pro deberá revisar las condiciones de estas coberturas y de corresponder, incluir de manera nominativa la relación de colaboradores y así cuando se requiera actualizar durante el plazo de ejecución del contrato.

En el caso del SCTR, es imperativo que se registre en cada constancia, la relación de colaboradores que presten servicio. Finalmente, se confirma que los convenios o fraccionamiento de pagos, podrán ser presentados de manera correspondiente.

Se actualizara el literal I. del numeral 6.1 . Disposiciones generales contractuales (...) Las pólizas de Deshonestidad y Responsabilidad Civil pueden ser nominativas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se actualizara el literal I. del numeral 6.1 . Disposiciones generales contractuales (...) I. Las pólizas de Deshonestidad y Responsabilidad Civil pueden ser nominativas.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	12:25:08

**Consulta: Nro. 63**

**Consulta/Observación:**

"Las penalidades por no portar el carné de SUCAMEC se aplicarán posterior al plazo de gracia otorgado para su regularización. Esto se debe a que la SUCAMEC está realizando gestiones para implementar el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1213, así como para adecuar los procedimientos de seguridad privada (NUEVO TUPA) al nuevo marco normativo. Hasta la fecha, estos esfuerzos no han dado resultados concretos. Esta situación está perjudicando a miles de administrados, ya que actualmente no podemos iniciar ni finalizar ningún trámite ante la SUCAMEC debido a la falta de aprobación del nuevo Reglamento ni del NUEVO TUPA

Por lo expuesto anteriormente, solicitamos que se otorgue un plazo prudencial de 45 días hábiles, contados desde el inicio del servicio al contratista, para la entrega de los carnés de identificación de SUCAMEC y las licencias de armas."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 7.1      Página: 37  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el contratista debiera de cumplir con los TDR para un efectivo servicio , considerando Decreto Supremo N° 005-2023-IN que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada.

De acuerdo a lo establecido en el art.59 del Reglamento del D.L 1213, solo se puede llevar a cabo la actividad del personal de seguridad, portando el Carnet Sucamec, y toda concesión o facilidad llevaría a contravenir la norma establecida.

59.1. El personal de seguridad debe portar su carné vigente, para su plena identificación durante la prestación o desarrollo de los servicios de seguridad privada el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad con la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	12:25:08

**Consulta:** Nro. 64

**Consulta/Observación:**

¿Es razonable el monto de la penalidad aplicada por tener el carné de SUCAMEC vencido? ¿Podría la entidad indicar un número específico de ocasiones antes de aplicar la penalidad correspondiente?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 7.1      **Página:** 37  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El monto de la penalidad aplicada por no portar el carnet de SUCAMEC es razonable y congruente. La posesión de dicho carnet es un requisito fundamental para garantizar que el personal esté debidamente autorizado para prestar el servicio, por lo que la penalidad se aplicará por cada ocurrencia en que se detecte el incumplimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
**Nomenclatura :** CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

---

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	12:25:08

**Consulta:** Nro. 65

**Consulta/Observación:**

Las penalidades no son congruentes, razonables y proporcionales tanto a la Costo laboral por agente (aproximadamente es 5 veces mayor al costo diario por agente) y comparado con otras penalidades y la descripción de cada una de estas, por lo cual, se consulta a la entidad si pueden reajustar los montos de las penalidades.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** TDR      **Literal:** 7.1      **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Las penalidades han sido establecidas de manera acorde a la importancia del cumplimiento de las obligaciones señaladas en los términos de referencia. Las penalidades buscan garantizar la correcta prestación del servicio, siendo razonables y proporcionales a la gravedad de los incumplimientos y cumplen con lo establecido en el artículo N° 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	12:25:08

**Consulta:** Nro. 66

**Consulta/Observación:**

¿Es razonable el monto de la penalidad aplicada por tener la licencia del uso de arma de fuego vencida? ¿Podría la entidad indicar un número específico de veces antes de aplicar la penalidad correspondiente?

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: TDR      Literal: 7.1      **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Las penalidades han sido establecidas de manera acorde a la importancia del cumplimiento de las obligaciones señaladas en los términos de referencia. Las penalidades buscan garantizar la correcta prestación del servicio, siendo razonables y proporcionales a la gravedad de los incumplimientos y cumplen con lo establecido en el artículo N° 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	12:25:08

**Consulta: Nro. 67**

**Consulta/Observación:**

¿Cuánto tiempo debe transcurrir para considerar el abandono del puesto sin incurrir en penalidades?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 7.1      **Página: 37**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo con la bases, al ingreso (diurno o nocturno), el tiempo máximo que puede transcurrir para no considerarse abandono del puesto, sin incurrir en penalidades es de hasta 2 horas. Superado este tiempo, se considerará que el personal ha incurrido en abandono de su puesto, lo cual dará lugar a la aplicación de las penalidades correspondientes, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia. Asimismo, una vez iniciado el servicio el personal de seguridad (diurno o nocturno) no debe abandonar su puesto, ya representa un riesgo para la seguridad, siendo este un motivo para la aplicación de la penalidad, el cual sera aplicada de forma inmediata de comprobarse el hecho.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	12:25:08

**Consulta: Nro. 68**

**Consulta/Observación:**

¿Cuanto tiempo dan de plazo para presentar al reemplazo de un agente?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 7.1      Página: 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa en literal C del numeral 4.4 Responsabilidades lo siguiente: c. Reemplazo (...)

Cuando la empresa desee reemplazar a alguno de los agentes, de manera excepcional (caso fortuito o fuerza mayor), deberá presentar en mesa de partes de la SUNASS una carta dirigida a la Unidad de Abastecimiento, adjuntando el legajo personal del agente propuesto para el reemplazo, conteniendo los documentos personales indicados en el numeral 5.1. y con igual o superior perfil del agente requerido en los Términos de Referencia; a fin de que la Unidad de Abastecimiento de la SUNASS evalúe y apruebe el reemplazo, en el plazo de dos (02) días hábiles siguientes de la recepción del expediente por la Unidad de Abastecimiento, de no realizar la comunicación dentro del plazo antes citado, se tendrá por aprobado el reemplazo.

En el caso de los agentes en calidad de reemplazo, se deberá adjuntar copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la SUNASS, para incluirlos en los documentos de trámite de pago del mes del servicio que corresponda.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	12:25:08

**Consulta:** Nro. 69

**Consulta/Observación:**

¿Por qué medio se le notificará al contratista para que haga su descargo?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 7.1      Página: 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo con lo indicado en el numeral 7.10 Otras penalidades, inciso b. señala "La Unidad de Abastecimiento mediante carta comunicada por correo electrónico al contratista, detallará la penalidad aplicable y le otorgará (de corresponder) un plazo de 02 días calendarios para subsanar el reclamo y/o presentar sus descargos."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

---

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	12:31:53

**Consulta: Nro. 70**

**Consulta/Observación:**

¿Cuál es el procedimiento para los descargos de las penalidades?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 7.1      **Página: 37**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se encuentra contemplado en los TDR, el numeral 7.10 Otras penalidades, Procedimiento

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

---

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	12:31:53

**Consulta:** Nro. 71

**Consulta/Observación:**

¿Cuánto tiempo se tiene para presentar un descargo de una penalidad?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 7.1      **Página: 37**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se encuentra contemplado en los TDR, el numeral 7.10 Otras penalidades, Procedimiento

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

---

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	12:31:53

**Consulta: Nro. 72**

**Consulta/Observación:**

¿En cuánto tiempo la entidad emitirá su respuesta al descargo presentado por el Contratista?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 7.1      **Página: 37**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La Entidad evaluará la respuesta según el procedimiento indicado en el tdr de corresponder, numeral 7.10 Otras Penalidades

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	12:31:53

**Consulta: Nro. 73**

**Consulta/Observación:**

¿Si la entidad no responde, significa que el descargo procede y no se aplicaría ninguna penalidad?

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** TDR      **Literal:** 7.1      **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La falta de respuesta de la Entidad sobre una penalidad, no implica que el descargo proceda ni exime de la aplicación de la misma. Producido y comprobado el hecho que originó la penalidad, se procederá con su aplicación conforme a lo establecido en los términos de referencia y el contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	12:31:53

**Consulta:** Nro. 74

**Consulta/Observación:**

¿Existe un procedimiento de subsanación de observaciones y aplicación de penalidades?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 7.1      **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se encuentra contemplado en las Bases. En el numeral 7.10 Otras penalidades, Procedimiento. El plazo que cuenta el contratista para efectuar el descargo es de 02 días, de no subsanar las faltas indicadas se continuará aplicando las penalidades.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

---

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	12:31:53

**Consulta: Nro. 75**

**Consulta/Observación:**

Consideramos excesivo los montos por aplicación de penalidades. Solicitamos se puedan reducir cada una.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** TDR      **Literal:** 7.1      **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Las penalidades han sido establecidas de manera acorde a la importancia del cumplimiento de las obligaciones señaladas en los términos de referencia. Las penalidades buscan garantizar la correcta prestación del servicio, siendo razonables y proporcionales a la gravedad de los incumplimientos y cumplen con lo establecido en el artículo N° 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	12:31:53

**Consulta: Nro. 76**

**Consulta/Observación:**

En la cláusula décimo octava de la proforma del contrato (Capítulo V), que se refiere a la solución de controversias, no se menciona si la disputa será resuelta por un tribunal arbitral unipersonal o compuesto por tres árbitros. Consideramos que para obtener una solución justa e imparcial, el conflicto debería ser decidido por un tribunal compuesto por tres árbitros.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap V      Literal: clau18      **Página:** 47  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que en la cláusula décima séptima de solución de controversias de la proforma de contrato se establece lo siguiente:

¿El arbitraje será institucional, resuelto por ÁRBITRO ÚNICO y bajo la organización y administración del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.¿.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	12:31:53

**Consulta: Nro. 77**

**Consulta/Observación:**

"De acuerdo a lo establecido para el plazo de ejecución del servicio, se ha indicado en el modelo del contrato que este se pueda establecer desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, así como un día después de que se cumplan las condiciones previstas para el inicio de la EJECUCIÓN; sin embargo, estas indicaciones no han considerado que el proveedor de servicio tenga un plazo prudencial de al menos 15 días desde que se da la conformidad de los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato, plazo que consideramos prudencial para poder cumplir con las exigencias mínimas para poder realizar las coordinaciones necesarias y así instalar el servicio correspondiente. Además de lo indicado, se debe de suscribir nuevos contratos con los colaboradores que ejecutarán el servicio y la adquisición de los implementos con los que prestarán el servicio (uniformes, equipamiento, implementos, etc). Por lo que solicitamos se incluya en el modelo del contrato que al menos desde la fecha de la conformidad de los documentos para el perfeccionamiento del contrato y el acta de instalación del servicio se condicione una diferencia no menor a 15 días hábiles."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap V      Literal: clau5      **Página: 43**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa en numeral 4.5.2. Plazo de los términos de referencia lo siguiente:  
El período de contratación será de 36 meses, contados a partir de la fecha establecida en el Acta de Instalación del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

---

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	12:31:53

**Consulta: Nro. 78**

**Consulta/Observación:**

¿Quién o qué área se encarga de la supervisión del servicio?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: 2.5      Página: 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En el numeral 7.5 Supervisión y Conformidad de la Prestación de los TDR indica el area que supervisara el Servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

---

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	12:31:53

**Consulta:** Nro. 79

**Consulta/Observación:**

¿Quién o qué área se encarga del seguimiento contractual del servicio?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: 2.5      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area que se encarga del seguimiento contractual es el equipo funcional de Gestión de Contratos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

---

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	12:38:10

**Consulta: Nro. 80**

**Consulta/Observación:**

¿Quién o qué área certifica la conformidad del servicio?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: 2.5      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que esta incluido En el numeral 7.5 Supervisión y conformidad de la prestación de los TDR, Quien otorga la Conformidad-Jefe de la Unidad de abastecimiento,

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

---

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	12:38:10

**Consulta: Nro. 81**

**Consulta/Observación:**

¿Cuál es el procedimiento para el depósito por el servicio brindado?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: 2.5      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La Unidad de tesorería abona el monto facturado, menos las deducciones de ley mediante transferencia electrónica a cuenta CCI.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

---

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	12:38:10

**Consulta:** Nro. 82

**Consulta/Observación:**

¿Qué área realiza la transferencia por concepto de contraprestaciones?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: 2.5      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area que realizó el pago de las contraprestaciones es la unidad de Tesorería de la SUNASS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	12:38:10

**Consulta: Nro. 83**

**Consulta/Observación:**

¿Se aceptarán contratos suscritos digitalmente por el vigilante?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: 2.5      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sí, se aceptarán contratos suscritos digitalmente por el personal destacado para prestar servicios en la Entidad, siempre que cumplan con los requisitos legales y normativos establecidos para la validez de la firma digital.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

---

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	12:38:10

**Consulta: Nro. 84**

**Consulta/Observación:**

¿Se aceptarán boletas firmadas digitalmente enviadas a los buzones electrónicos del vigilante?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: 2.5      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma, se aceptará boletas firmadas digitalmente enviadas a los buzones electrónicos del vigilante, siempre que cumplan con los requisitos legales y normativos establecidos para la validez de la firma digital.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

---

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	12:38:10

**Consulta:** Nro. 85

**Consulta/Observación:**

¿Qué sucederá con respecto a la documentación de la copia de la planilla si el servicio comienza a mitad de mes?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: 2.5      **Página:** 18  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Cuando el período de pago abarca dos fracciones de meses consecutivos, se deberá presentar la documentación correspondiente al mes más antiguo de ambos, a excepción del último pago que se tiene que remitir la documentación de los dos meses.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

---

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	12:38:10

**Consulta: Nro. 86**

**Consulta/Observación:**

Con respecto al pago de remuneraciones, ¿cuál es el último día para realizar el pago mensual y evitar incurrir en penalidades?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: 2.5      **Página: 18**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El pago realizarse conforme a la legislación laboral vigente y fecha establecida en el contrato laboral de los agentes con el contratista, (Numeral 7.1.1 a) de los TDR.)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	12:38:10

**Consulta: Nro. 87**

**Consulta/Observación:**

¿Se podrá enviar la información solicitada cada mes de pago por algún medio electrónico?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: 2.5      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Las formas de presentación se encuentran descritas en el numeral 2,5 de las bases integradas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	12:38:10

**Consulta: Nro. 88**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la copia simple del contrato de los trabajadores destacados a la entidad, así como del documento que acredite su presentación ante la Autoridad Administrativa de Trabajo, ¿será entregado por única vez o de forma mensual?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: 2.5      **Página: 18**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se encuentra contemplado en las Bases. De conformidad con el numeral 2.5 Forma de pago, del capítulo II de la sección específica de las Bases. El contrato de los trabajadores destacados a la Entidad se presentaran por unica vez y en el caso se produzca un reemplazo del personal destacado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	12:38:10

**Consulta:** Nro. 89

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la experiencia del postor en la especialidad de S/ 4,000 000.00 por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas (¿) Este monto no es congruente con la magnitud del servicio ¿No está muy por debajo? ¿La entidad redefinirá el monto que los postores deben acreditar como experiencia? ¿La entidad podría considerar elevar el monto al menos S/12´000,000.00 millones?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** C      **Página:** 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, debiendo el postor cumplir con lo establecido en los términos de referencia, de conformidad con el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación". Asimismo, los requisitos de calificación establecidos en las bases del presente proceso se encuentran debidamente enmarcados dentro de lo dispuesto por las bases estándar aprobadas por el OSCE. El monto de facturación acumulado de S/ 4,000,000.00 en los últimos 08 años se ajusta a los criterios establecidos y busca asegurar que las empresas postoras cuenten con la experiencia necesaria para garantizar una adecuada prestación del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	12:40:06

**Consulta:** Nro. 90

**Consulta/Observación:**

Se precisa que el uso del arma es solo para contrarrestar casos delincuenciales y proteger vidas humanas y/o la propiedad institucional. A partir de ello, ¿será necesario que la entidad requiera a los postores acreditar la disponibilidad de un polígono de tiro, donde los agentes puedan perfeccionarse en el uso del arma? ¿La entidad considerará esto como infraestructura estratégica y lo incluirá en los requisitos de calificación?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A      **Página:** 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que no se requiere lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	12:40:06

**Consulta:** Nro. 91

**Consulta/Observación:**

Conforme a la importancia del equipamiento contenido en el numeral 4.4 EQUIPAMIENTO, de los términos de referencia se recomienda a la entidad brindar mayores especificaciones técnicas de dichos equipos que forman parte del NUMERAL 3.2EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, y así los postores puedan prestar un correcto servicio a la entidad con los recursos indispensables para su ejecución, además de que para la etapa de calificación de la oferta se tenga en cuenta estas especificaciones técnicas a fin de que se garantice que los proveedores puedan cumplir con los requerimientos de SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: b      Página: 49  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que en el numeral 5,3 EQUIPAMIENTO, hay mayor alcance respecto de lo requerido,

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
**Nomenclatura :** CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	12:40:06

**Consulta:** Nro. 92

**Consulta/Observación:**

Con respecto a que el Contratista está obligado a instruir y entrenar al personal destacado que desempeña actividades de vigilancia y seguridad, basándose en lo dispuesto por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC. Además, instruirá a su personal en temas de cortesía, atención al público y relaciones públicas, a partir de ello preguntamos si la entidad no requiere que los postores acrediten tener la posesión o la disponibilidad de contar con un centro de instrucción como infraestructura estratégica y lo incluirá en los requisitos de calificación?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: b      Página: 49  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que no se requiere lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20551755437	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	EMPSEER SECURITY S.A.C	Hora de envío :	13:00:21

**Consulta: Nro. 93**

**Consulta/Observación:**

"Observamos que en lo referente a los Requisitos de Calificación para acreditar la experiencia en facturación solicitan que el postor acredite solo S/. 4, 000, 000.00. soles, consideramos que SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO, tiene un rol muy importante en nuestro desarrollo ECONOMICO Y ESTABILIDAD FINANCIERA, motivo por el cual consideramos necesitan de socios estratégicos que tengan capacidad operativa, logística, pero sobre todo financiera, a fin de respaldar este mega proyecto. Caso contrario, se expondría el servicio de seguridad, con empresas que no cuenten con la solvencia económica suficiente para pagar las planillas de sus trabajadores, produciéndose abandonos, así como huelgas, dejando sin protección alguna a los locales de bcr, lo que sería catastrófico.

En consecuencia, solicitamos elevar a tres veces el valor estimado a fin de acreditar la experiencia del postor."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C      **Página: 49**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, debiendo el postor cumplir con lo establecido en los términos de referencia, de conformidad con el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación". Asimismo, los requisitos de calificación establecidos en las bases del presente proceso se encuentran debidamente enmarcados dentro de lo dispuesto por las bases estándar aprobadas por el OSCE. El monto de facturación acumulado de S/ 4,000,000.00 en los últimos 08 años se ajusta a los criterios establecidos y busca asegurar que las empresas postoras cuenten con la experiencia necesaria para garantizar una adecuada prestación del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20551755437	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	EMPSEER SECURITY S.A.C	Hora de envío :	13:00:21

**Consulta: Nro. 94**

**Consulta/Observación:**

En relación al numeral 3.2 sobre los requisitos de calificación en el literal A, respecto a las autorizaciones de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada; se observa que de acuerdo a lo establecido a los términos de referencia estos indican que el postor se debe de regir a lo establecido en el D.L. N° 1213 que regula los servicios de Seguridad Privada por lo que se solicita al comité de selección indique que el postor presente su autorización correctamente adecuada al marco normativo del D.L. N° 1213 que es la única normativa vigente en materia de Seguridad Privada y no por la Ley N° 28879, pues esto estaría vulnerando lo dispuesto por la SUCAMEC, la cual indica que estas autorizaciones ya no tendrían validez por el cambio en la normativa y que la marcha blanca para su implementación ya caducó hace un año.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A      Página: 46  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que se actualizara el literal A CAPACIDAD LEGAL - HABILITACIÓN del numeral 13 Requisitos de calificación, los postores deberán presentar :

¿ La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio (enmarcado en el Decreto Legislativo N° 1213) , expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil ¿SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en <https://www.sucamec.gob.pe/rgGSSP/aplicacion/resoluciones/List.xhtml>

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se actualiza el literal A CAPACIDAD LEGAL - HABILITACIÓN del numeral 13 Requisitos de calificación, los postores deberán presentar :

¿ La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio (enmarcado en el Decreto Legislativo N° 1213) , expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil ¿SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en <https://www.sucamec.gob.pe/rgGSSP/aplicacion/resoluciones/List.xhtml>

Asi mismo se modificara en las bases 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION (CAPACIDAD LEGAL-HABILITACIÓN)

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20551755437	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	EMPSEER SECURITY S.A.C	Hora de envío :	13:00:21

**Consulta:** Nro. 95

**Consulta/Observación:**

Con respecto a las empresa que decidan ir consorciadas ¿Existe un número máximo de consorciados? ¿Existe un mínimo del porcentaje de obligaciones según la promesa de consorcio?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: e      **Página:** 16  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa respecto del TDR

#### 7.8. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece:  
- El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes del consorcio.

Los porcentajes de participación de cada miembro no se ha establecido en los términos de referencia, dejando estos aspectos a la consideración del Postor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20551755437	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	EMPSEER SECURITY S.A.C	Hora de envío :	13:00:21

**Consulta: Nro. 96**

**Consulta/Observación:**

Considerando la complejidad del servicio de seguridad y vigilancia a nivel nacional, proponemos limitar el número máximo de consorcios a tres. Esta medida permitirá asegurar que los consorciados seleccionados cuenten con la capacidad técnica y experiencia necesarias para garantizar la continuidad y calidad del servicio, caso contrario múltiples empresas pequeñas con casi nula experiencia para desarrollar un servicio especializado y a nivel nacional podrían no ejecutar correctamente las obligaciones a la cual se comprometieron y a su vez existe el riesgo que el consorcio pueda disolverse al tener un gran número de consorciados.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: e      Página: 16  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que Para el caso de la participación en consorcios se encuentra especificado en el numeral 7.8 Condiciones de los Consorcios de los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20551755437	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	EMPSEER SECURITY S.A.C	Hora de envío :	13:00:21

**Consulta: Nro. 97**

**Consulta/Observación:**

Respecto al carnet SUCAMEC, la entidad proporcionara un plazo o tendra consideraciones para que sean presentados los carnet, en virtud de que a la fecha los tramites no estan avanzando los tramites ante la SUCAMEC por la implementación de su reglamento ?

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** TDR      **Literal:** 3.1.14      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el contratista debiera de cumplir con los TDR para un efectivo servicio , considerando Decreto Supremo N° 005-2023-IN que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada.

De acuerdo a lo establecido en el art.59 del Reglamento del D.L 1213, solo se puede llevar a cabo la actividad del personal de seguridad, portando el Carnet Sucamec, y toda concesión o facilidad llevaría a contravenir la norma establecida.

59.1. El personal de seguridad debe portar su carné vigente, para su plena identificación durante la prestación o desarrollo de los servicios de seguridad privada el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad con la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20551755437	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	EMPSEER SECURITY S.A.C	Hora de envío :	13:00:21

**Consulta:** Nro. 98

**Consulta/Observación:**

"En mérito de la aprobación del DECRETO SUPREMO N° 005-2023-IN, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1213 QUE REGULA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, y debido a los plazos de adecuación que ha conedido la SUCAMEC para que las empresas que desarrollen actividades que regulen la misma, en virtud de estos proceso de adecuación de los procedimientos de seguridad privada (NUEVO TUPA) y adaptacion a las nuevas condiciones establecidas al nuevo marco normativo, lo que esta generado un cuello de botella en diversos tramites lo que genera retardo en las solicitudes presentadas. Razones por la cual solicitamos que por favor se otorgue un plazo prudencial de 45 días hábiles, desde iniciado el servicio al contratista, para entregar los carnés de identificación SUCAMEC y licencias de armas. Y en tanto se gestionan las licencias de armas, se podrían usar armas no letales."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 4.5      Página: 7  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se otorgará un plazo distinto al ya establecido en las Bases para la presentación de los documentos solicitados para la suscripción del contrato. En ese sentido, la empresa adjudicada con la buena pro debe contar con el personal que cumpla con el perfil solicitado en las Bases Integradas, lo que incluye contar con el carnet de SUCAMEC a nombre del contratista, garantizando así que los agentes de seguridad cumplan con el perfil solicitado, necesario para ejercer sus funciones desde el inicio del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20551755437	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	EMPSEER SECURITY S.A.C	Hora de envío :	13:00:21

**Consulta: Nro. 99**

**Consulta/Observación:**

Se observa que en las bases se está requiriendo a la empresa contratista que cuente con cámaras de videovigilancia ; sin embargo no se está solicitando EN EL NUMERAL 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION, que el posotor presente la autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada bajo la modalidad de prestación de servicios de tecnología de la seguridad la cual es expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil ¿SUCAMEC, y está dispuesta en el marco del Decreto Legislativo N° 1213 la que regula los servicios de seguridad privada, En función a ello, solicitamos a la entidad que en cumplimiento por lo dispuesto por SUCAMEC, se solicita la entidad incluya en los requisitos de calificación la autorización en Servicio de vigilancia privada bajo la modalidad de prestación de servicios de tecnología de la seguridad, en cumplimiento de lo dispuesto por la SUCAMEC.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: a      **Página: 46**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que para el presente procedimiento, no se esta solicitando camaras de vigilancia,

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20551755437	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	EMPSEER SECURITY S.A.C	Hora de envío :	13:00:21

**Consulta:** Nro. 100

**Consulta/Observación:**

"Se está requiriendo radios portátiles pero no se está requiriendo que se acredite la autorización expedida por el MTC para el uso de frecuencias VHF o UHF o PoC como requisito de admisión Si uno de los postores no lo tuviera, y se adjudicara la buena pro, prestando el servicio sin esa autorización, vulneraría la Ley de Telecomunicaciones, ya que el trámite para obtener la habilitación por parte del MTC no es de aprobación automática.

Además, si no se le exige la autorización, eso significaría que los agentes de seguridad utilizarían los radios sin la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, hechos que configurarían una infracción administrativa según el Art 87 de la propia Ley de Telecomunicaciones, la misma que establece que la utilización del espectro de frecuencia radio letrica sin la correspondiente autorización o concesión o el uso de frecuencias distintas de las autorizadas. Inclusive, no solo estaríamos ante un supuesto de infracción administrativa sino también ante un ilícito penal. Es así que, el que ilegalmente cuenta con los equipos correspondientes y los utiliza para captar las ondas radioeléctricas, al margen de la autorización administrativa, lo que está haciendo es usar el espectro electromagnético para la transmisión de telecomunicaciones clandestinas.

El artículo 185 del Código Penal (que tipifica al delito de hurto), en su última oración, para efectos penales, equipara la noción ""bien mueble"", entre otros, al espectro electromagnético, el cual a su vez tiene valor económico y es susceptible de uso ilegal por el sujeto activo del delito de hurto con agravantes, al afectarse, con esa conducta, la banda de navegación aeronáutica y servicios de telecomunicaciones autorizadas, con el consiguiente daño para la colectividad.

Así lo ha establecido la Primera Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema, al resolver la Casación N° 234-2017-La Libertad, emitida el 22 de agosto de 2017, y bajo la ponencia del magistrado César San Martín Castro.

Asimismo, la Corte ha precisado que el espectro electromagnético es un bien mueble incorporal debidamente definido por la Ley de Telecomunicaciones. Se entiende como aquel campo de energía natural formado por la ionósfera, a través del cual se desplazan y distribuyen las diversas ondas radioeléctricas lanzadas desde la tierra por estaciones emisoras para efectos de las telecomunicaciones a mediana y gran escala.

Sería preciso que la entidad mencione en qué etapa se presentará la autorización del MTC para el uso de radios  
¿La entidad requerirá que los postores cuenten con la autorización por el MTC para el uso del espectro electromagnético y no cometer una falta y/o delito para la presentación de ofertas? "

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: a      **Página:** 46  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que En el numeral 5.3 Equipamiento se hace mención a Equipo Celular, no radios,

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20551755437	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	EMPSEER SECURITY S.A.C	Hora de envío :	13:00:21

**Consulta:** Nro. 101

**Consulta/Observación:**

"Por otro lado, el SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO es un organismo constitucionalmente autónomo, y se merece proveedores que cuenten con certificaciones internacionales de calidad, las cuales ayudarán a cumplir los objetivos institucionales del SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO, tanto internos como externos, y aportarle valor a sus operaciones, por lo cual, sería oportuno que se incluyan nuevos criterios de evaluación como la acreditación de la ISO 9001, ISO 14001, ISO 37000, ISO 45001, etc. las mismas que han sido consideradas en las bases estándar elaboradas por el OSCE.

A partir de ello, consultamos si la entidad incluirá como un nuevo criterio de evaluación la presentación de la certificación ISO 9001, ISO 14000, ISO 37000 e ISO 45001 a nombre del postor."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap IV      Literal: A      **Página:** 48  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Estos factores son facultativos y siendo que los requisitos de calificación asegurarían la calidad técnica del servicio y al no haberse encontrado en la indagación de mercado la propuesta para usar este factor de evaluación, el comité mantiene el factor señalado en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	13:11:25

**Consulta:** Nro. 102

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la acreditación del perfil de los agentes de vigilancia, ¿se acreditarán sólo a los titulares?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: D      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa Se debe acreditar el perfil de todo el personal que prestara el servicio en la Entidad, y se debe incluir al personal descansero

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	13:11:25

**Consulta:** Nro. 103

**Consulta/Observación:**

Para efecto del perfeccionamiento del contrato se aceptará que en tal virtud a este párrafo se establezca que el Consorcio con RUC independiente pueda tener al personal de seguridad en su planilla, declararlos ante SUNAT, abonar los sueldos y emitir las boletas respectivas

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: 2.5      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Para el perfeccionamiento de contrato, en caso el ganador de la buena pro sea un consorcio, deberá tener en consideración lo señalado en la Directiva N.º 005-2019-OSCE/CD.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	13:11:25

**Consulta:** Nro. 104

**Consulta/Observación:**

¿Sólo bastará que la autorización del MTC señale Lima Metropolitana para ser válido?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: U      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que. En el numeral 5.3 Equipamiento se hace mención a Equipo Celular.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	13:11:25

**Consulta:** Nro. 105

**Consulta/Observación:**

"Según se detalla en el literal q del numeral 2.3 de los documentos que se debe acreditar para cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento del contrato se señala que se debe de adjuntar la documentación que sustente el perfil requerido para los agentes de vigilancia.

Se precisa que el postor para la suscripción del contrato deberá acreditar que el personal que desarrollará el servicio cuente con 2 años de experiencia.

Observamos esta exigencia en función de que esta solicitud transgrede los principios de competencia y pluralidad de postales, en función de que 2 años de experiencia en seguridad privada es es un requerimiento excesivo y no congruente con las funciones que desarrollará el agente de seguridad y vigilancia.

Además se menciona de que el desarrollo en seguridad vigilancia del presente procedimiento de selección se desarrollará en oficinas administrativas, siendo estas no tan especializadas como en los supuestos en el que el desarrollo de servicio se suscite en minas, bancos mañana o u otras instituciones altamente especializadas y complejas.

En ese sentido y en pro de que el proceso cuente con probabilidad de postores solicitamos a la entidad tenga bien a reducir dicha experiencia a un año de experiencia en funciones de vigilancia privada, tiempo suficiente para poder demostrar que el agente podrá cumplir con las funciones destinadas a su cargo sin mayor inconvenientes, dejando consideración de la entidad solicite otras capacitaciones que puedan ser relevantes para poder acreditar las capacidades del personal asignado como agente de seguridad y vigilancia"

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** TDR      **Literal:** b      **Página:** 46  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el postor debe cumplir con lo establecido en los términos de referencia, de conformidad con el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación" ; Asimismo, en la indagación de mercado se demuestra la pluralidad de postores que pueden cumplir con lo requerido.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	13:11:25

**Consulta:** Nro. 106

**Consulta/Observación:**

"La restricción del cambio del personal establecida por el MIMP contraviene a los principios de la ley de la contrataciones con el estado, al no ser congruente la que se restrinja del personal operativo destinado como agente de vigilancia, toda vez que el mismo no es un servicio personalizado y las capacitaciones y experiencia del mismo se manifiestan a través del carnet SUCAMEC en la modalidad de vigilancia privada y certificados de trabajo que acreditan la experiencia del personal.

En es sentido se observa este apartado de los TDR, a fin de ser suprimido."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** TDR      **Literal:** 7      **Página:** 34  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El presente proceso esta siendo convocado por la SUNASS y no por el MIMP.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
**Nomenclatura :** CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

---

<b>Ruc/código :</b>	20606694262	<b>Fecha de envío :</b>	14/02/2025
<b>Nombre o Razón social :</b>	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	<b>Hora de envío :</b>	13:11:25

**Consulta:** Nro. 107

**Consulta/Observación:**

El postor adjudicado no puede prever las condiciones por las cuales se podrían efectuar renuncias enfermedades, solicitudes de licencia, etc. por las cuales los trabajadores puedan dejar de prestar servicio. En ese sentido se solicita se pueda permitir el cambio de personal con el que se suscribió contrato durante la ejecución contractual sin ninguna restricción.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** TDR      **Literal:** 7      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que se debera considerar según numeral 4.4 literal c) Reemplazo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	13:11:25

**Consulta:** Nro. 108

**Consulta/Observación:**

¿La experiencia del personal se puede acreditar con el Reporte SUCAMEC?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 17      Literal: B      Página: 47

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que se actualizara en los TDR el numeral 5,1 Personal Titular a Destacar a la SUNASS (...) Agente de vigilancia, (...) h.Experiencia mínima de dos (02) años como agente de vigilancia o seguridad, el cual podrá ser acreditado con documento tales como: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv)Reporte de Vigilante, emitido por SUCAMEC oficialmente o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

5 , 1      P e r s o n a l      T i t u l a r      a      D e s t a c a r      a      l a      S U N A S S  
(  
A G E N T E      D E      V I G I L A N C I A  
(...)  
h. Experiencia mínima de dos (02) años como agente de vigilancia o seguridad, el cual podrá ser acreditado con documento tales como: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv)Reporte de Vigilante, emitido por SUCAMEC oficialmente o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

---

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	13:17:27

**Consulta:** Nro. 109

**Consulta/Observación:**

¿La experiencia del SUPERVISOR se puede acreditar con el Reporte SUCAMEC?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 17      Literal: B      Página: 47

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que se no se aceptara lo solicitado dado que el reporte emitido por sucamec no especifica el cargo de supervisor,

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

---

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	13:17:27

**Consulta:** Nro. 110

**Consulta/Observación:**

¿Las capacitaciones deberán ser realizadas por un Instituto de Educación Superior?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: B      Literal: B.2.2      **Página:** 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que los tdr no solicita acreditar capacitación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	13:17:27

**Consulta:** Nro. 111

**Consulta/Observación:**

Con respecto al estudio de seguridad, Plan de Contingencia y Manual de Procedimientos, ¿Sólo el contratista debe actualizar el plan de trabajo porque el manual se debe encargar la entidad?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.6      Literal: B      **Página:** 26  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se encuentra contemplado en las Bases. En Capítulo III Requerimiento, numeral 4.6.1, inciso b.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	13:17:27

**Consulta:** Nro. 112

**Consulta/Observación:**

Para el primer pago, la entidad solicita copia simple de los contratos de los trabajadores destacados a la SUNASS, en todo caso ya no sería necesario , ya que la endrían en el perfeccionamiento del contrato

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 7.6      Página: 36  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se encuentra contemplado en las Bases. De conformidad con el numeral 2.5 Forma de pago, del capítulo II de la sección específica de las Bases. El contrato de los trabajadores destacados a la Entidad se presentaran por unica vez y en el caso se produzca un reemplazo del personal destacado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

---

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	13:17:27

**Consulta:** Nro. 113

**Consulta/Observación:**

Solo se puede endosar la póliza de Deshonestidad, las demás no.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 6.2      Página: 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que la póliza de Responsabilidad Civil tiene como facultad, incluir como aseguradora adicional a dicha cobertura a un tercero, que en este caso sería SUNASS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	13:17:27

**Consulta: Nro. 114**

**Consulta/Observación:**

Las pólizas son nominativas, es decir incluir la relación de vigilantes asegurados.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 6.2      **Página: 31**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que para el caso de Deshonestidad y Responsabilidad Civil, de acuerdo a las características y naturaleza de estas pólizas y de la compañía que las emite, el postor ganador de la buena pro deberá revisar las condiciones de estas coberturas y de corresponder, incluir de manera nominativa la relación de colaboradores y así cuando se requiera actualizar durante el plazo de ejecución del contrato.

En el caso del SCTR, es imperativo que se registre en cada constancia, la relación de colaboradores que presten servicio. Finalmente, se confirma que los convenios o fraccionamiento de pagos, podrán ser presentados de manera correspondiente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se actualiza el literal I. del numeral 6.1 . Disposiciones generales contractuales (...) I. Las pólizas de Deshonestidad y Responsabilidad Civil pueden ser nominativas.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

---

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	13:17:27

**Consulta:** Nro. 115

**Consulta/Observación:**

Los textos de las condiciones especiales se emiten de acuerdo a las políticas de las suscripción de la aseguradora.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 6.2      Página: 31  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que los textos de las condiciones especiales se emiten de acuerdo a los acuerdos que tome la compañía de seguros con sus asegurados. Indistintamente a ello, los asegurados podrían aceptar condiciones de adhesión para materializar sus pólizas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

---

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	13:17:27

**Consulta:** Nro. 116

**Consulta/Observación:**

La póliza de Deshonestidad no cubre cuando en la apropiación ilícita se encuentra coludido el vigilante con el personal de la entidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 6.2      Página: 31  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma la condición expuesta por el participante, asimismo, el postor ganador de la Buena Pro, deberá tomar en cuenta las exclusiones que pueden incluir las pólizas de seguros y tomar las tratativas del caso.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	13:17:27

**Consulta:** Nro. 117

**Consulta/Observación:**

Las pólizas SCTR estan regidas por la ley 26790 y el decreto supremo 003-98-SA, no hay condiciones especiales que estén por encima de esto y ninguna entidad lo puede exigir.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 6.2      **Página:** 31  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que los textos de las condiciones especiales se emiten de acuerdo a los acuerdos que tome la compañía de seguros con sus asegurados. Indistintamente a ello, los asegurados podrían aceptar condiciones de adhesión para materializar sus pólizas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

---

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	13:17:27

**Consulta:** Nro. 118

**Consulta/Observación:**

La póliza de VIDA LEY está regida por la ley 29549 y el decreto legislativo 688, no hay condiciones especiales que estén por encima de esto y ninguna entidad lo puede exigir.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 6.2      Página: 31  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que los textos de las condiciones especiales se emiten de acuerdo a los acuerdos que tome la compañía de seguros con sus asegurados. Indistintamente a ello, los asegurados podrían aceptar condiciones de adhesión para materializar sus pólizas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
**Nomenclatura :** CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20603200587	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CONSORCIO GURKAS SAC	Hora de envío :	15:58:35

**Observación: Nro. 119**

**Consulta/Observación:**

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA, numeral 5.1 PERSONAL TITULAR A DESTACAR A LAS SUNASS, Pagina ¿ 27  
Se precisa que para el Supervisor de Seguridad solicitan contar con secundaria completa e indican que se acreditara con copia simple del certificado de estudios, en tal sentido existen varias opciones para acreditar la secundaria completa, como la Ficha C4 RENIEC o incluso el propio carnet de la SUCAMEC.

Para que un personal de seguridad, obtenga su respectivo Carnet de identificación SUCAMEC, es necesario cumplir las características mínimas, como contar con SECUNDARIA COMPLETA, debe ser evaluado, instruido, capacitado en funciones de vigilancia. Quiere decir, que las capacitaciones y características técnicas mínimas requeridas para los agentes de vigilancia ya han sido verificadas por la SUCAMEC. Por tanto, seria innecesario, que nuevamente se solicite documentos cuando se sabe que estos ya fueron verificados por la SUCAMEC, conforme se indica en el Art. 64° del Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad, por lo expuesto, al contar la Administración Pública con dicha información, las bases no pueden requerir su presentación, toda vez que estaría vulnerando la prohibición contenida en el numeral 48.1. 10 del TUO de la Ley 27444 LPAG.

Por consiguiente, es conveniente señalar que la Ley N° 31760 y su Reglamento establecen que el certificado único laboral es un documento electrónico que contiene información necesaria para facilitar la contratación laboral de las personas de 18 años a más, abarcando información referente a la formación académica, entre otras; asimismo, para la emisión del certificado único laboral, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo utiliza la información que ponen a disposición las entidades públicas, las cuales brindan facilidades para su acceso gratuito y permanente en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE).

Por las razones expresas y en virtud de los principios que rigen la normativa de contrataciones y de la normatividad de seguridad vigente, solicitamos que la secundaria completa se permita acreditar este requisito a través de la Ficha C4 RENIEC y/o el carnet de la SUCAMEC.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1      **Literal:**      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación parcialmente, se modificara los TDR

se excluire el requisito de acreditación siguiente para el supervisor y agente de vigilancia.

(...)  
S U P E R V I S O R D E S E G U R I D A D  
( . . . )  
d. Secundaria completa y/o estudios superiores (no es necesario acreditar secundaria). (...)

A G E N T E D E V I G I L A N C I A  
( . . . )  
b. Contar con secundaria completa. (no es necesario acreditar).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se excluire el requisito de acreditación siguiente para el supervisor y agente de vigilancia,numeral 5.1 Personal Titular a Destacar a la SUNASS de los TDR.

(...)  
S U P E R V I S O R D E S E G U R I D A D  
( . . . )  
d. Secundaria completa y/o estudios superiores (no es necesario acreditar secundaria). (...)

A G E N T E D E V I G I L A N C I A  
( . . . )  
b. Contar con secundaria completa. (no es necesario acreditar).

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20603200587	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CONSORCIO GURKAS SAC	Hora de envío :	15:58:35

**Consulta:** Nro. 120

**Consulta/Observación:**

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA, numeral 5.1 PERSONAL TITULAR A DESTACAR A LAS SUNASS, Pagina ¿ 27  
Se precisa que la experiencia en actividades o labores de Supervisor de Seguridad es de cuatro (04) años; ante ello, el plazo requerido es inclusive mayor al plazo de ejecución contractual, por lo que, esta exigencia es desproporcional al servicio, ya que, con tres (03) años como Supervisor de Seguridad y Vigilancia en empresas del rubro de ¿Seguridad y Vigilancia Privada¿, se puede acreditar correctamente la experiencia del Supervisor, por ello, solicitamos se reduzca el mínimo exigido de experiencia a tres (03) años.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1      **Literal:**      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el postor debe cumplir con lo establecido en los términos de referencia, de conformidad con el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación" ; Asimismo, en la indagación de mercado se demuestra la pluralidad de postores que pueden cumplir con lo requerido.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20603200587	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CONSORCIO GURKAS SAC	Hora de envío :	15:58:35

**Consulta:** Nro. 121

**Consulta/Observación:**

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA, numeral 5.1 PERSONAL TITULAR A DESTACAR A LAS SUNASS, Pagina ¿ 27  
Se precisa que la experiencia en actividades o labores de Agente de Vigilancia es de dos (02) años; ante ello, el plazo requerido es inclusive mayor al plazo de ejecución contractual, por lo que, esta exigencia es desproporcional al servicio, ya que, con un (01) año como Agente de Seguridad y Vigilancia en empresas del rubro de ¿Seguridad y Vigilancia Privada¿, se puede acreditar correctamente la experiencia del Agente de Vigilancia, por ello, solicitamos se reduzca el mínimo exigido de experiencia a un (01) año.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1      **Literal:**      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el postor debe cumplir con lo establecido en los términos de referencia, de conformidad con el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación" ; Asimismo, en la indagación de mercado se demuestra la pluralidad de postores que pueden cumplir con lo requerido.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20603200587	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CONSORCIO GURKAS SAC	Hora de envío :	15:58:35

**Consulta:** Nro. 122

**Consulta/Observación:**

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA, numeral 5.2 UNIFORME, Pagina ¿ 28

Se requiere cumplir con la Directiva N° PM02.04/GSSP/DIR/77.01, titulada ¿Directiva que regula las características, especificaciones técnicas, emblemas y distintivos del uniforme e implementos del personal de seguridad que presta o desarrolla servicios de seguridad privada¿, aprobada mediante la Resolución de Superintendencia N° 1663-2023-SUCAMEC.

Por lo tanto, solicitamos que la acreditación del cumplimiento de esta normativa sea exigida como documento obligatorio para el perfeccionamiento del contrato, mediante la presentación de la autorización correspondiente emitida por la SUCAMEC. Esto garantizará que los servicios de seguridad y vigilancia privada cumplan con los estándares técnicos y operativos establecidos, asegurando la correcta identificación del personal, la uniformidad en la prestación del servicio y el cumplimiento de las disposiciones regulatorias vigentes. Además, esta medida contribuirá a la transparencia y formalidad en el proceso de contratación, garantizando que todas las empresas adjudicatarias cumplan con los requisitos exigidos por la entidad reguladora antes de la ejecución del servicio.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.2      **Literal:**      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que según numeral 5.2 UNIFORMES señala:

Los uniformes deberán cumplir lo señalado en la Resolución de Superintendencia N° 1663-2023-SUCAMEC, que aprueba la Directiva PM02.04/GSSP/DIR/77.01 - SUCAMEC - "Directiva que establece las características, especificaciones técnicas, emblemas y distintivos del uniforme e implementos del personal de seguridad que presta o desarrolla servicios de seguridad privada".

No resultaría necesario contar con la autorización de uso de uniforme expedida por la SUCAMEC, conforme con el criterio establecido pronunciamiento N° 151-2023/OSCE-DGR

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20603200587	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CONSORCIO GURKAS SAC	Hora de envío :	15:58:35

**Consulta: Nro. 123**

**Consulta/Observación:**

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA, numeral 5.3 EQUIPAMIENTO, Pagina ¿ 29

En el apartado de arma reglamentaria, se establece que el mantenimiento de las armas debe ser realizado por un armero acreditado e inscrito en la SUCAMEC. Ante ello, solicitamos que este requisito sea flexibilizado, permitiendo que el mantenimiento pueda ser realizado por un armero con experiencia y conocimientos comprobados en el mantenimiento de armamento, sin que sea obligatorio estar acreditado e inscrito en la SUCAMEC. Esta modificación permitiría una mayor disponibilidad de profesionales capacitados para realizar dichas labores, sin afectar la seguridad ni la calidad del mantenimiento de las armas. Además, garantizaría que el servicio de mantenimiento pueda ser ejecutado de manera eficiente, sin generar restricciones innecesarias en la operatividad del servicio.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.3      **Literal:**      **Página:** 29  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que se deba de realizar el mantenimiento por personal especializado , considerando el DL 1213 y su Reglamento,

Se incorpora al numeral 5.3 Equipamiento lo siguiente (¿.) Arma Reglamentaria (..) y considerando el reglamento del Decreto Legislativo N°1213 que reglamenta los servicios de seguridad privada en el Ámbito Nacional y sus modificatorias.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incorpora al numeral 5.3 Equipamiento lo siguiente ( ¿ . ) A r m a R e g l a m e n t a r i a (..) y considerando el reglamento del Decreto Legislativo N°1213 que reglamenta los servicios de seguridad privada en el Ámbito Nacional y sus modificatorias.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20603200587	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CONSORCIO GURKAS SAC	Hora de envío :	15:58:35

**Consulta:** Nro. 124

**Consulta/Observación:**

CAPITULO IV FACTORES DE EVALUACION ¿ Página 46

En referencia al Capítulo IV de Factores de Evaluación, en el cual solo se considera el precio como único factor de evaluación, consideramos que, al ser una entidad que busca la optimización y eficiencia en sus procesos, se merece proveedores que cuenten con certificaciones, las cuales ayudarán a cumplir sus objetivos, tanto internos como externos, y aportarles valor a sus operaciones. Por lo cual, sería oportuno que se incluya un nuevo criterio de evaluación como la acreditación de la ISO 9001, ISO 45001 e ISO 37001, las mismas que han sido consideradas en las bases estándar elaboradas por el OSCE.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:**      **Página:** 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Estos factores son facultativos y siendo que los requisitos de calificación asegurarían la calidad técnica del servicio y al no haberse encontrado en la indagación de mercado la propuesta para usar este factor de evaluación, el comité mantiene el factor señalado en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20611378328	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	PROYECTO HG SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	16:52:38

**Consulta:** Nro. 125

**Consulta/Observación:**

¿En el presente proceso de selección se requerirá la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** B      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección aclara que el procedimiento no considera prestaciones accesorias. Por lo tanto, se procederá a eliminar el literal b) del numeral 2.3 de los requisitos para perfeccionar el contrato

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20611378328	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	PROYECTO HG SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	16:52:38

**Consulta:** Nro. 126

**Consulta/Observación:**

. Se consulta con respecto a los TDR del perfeccionamiento del contrato, se solicita que la entidad otorgue un plazo de 30 días calendarios para que la empresa ganadora de la buena pro, realice el trámite respectivo de los carnet del personal reenganchante ante la Sucamec y que se entienda que ninguna empresa contratista postora cuenta con personal disponible para la ejecución inmediata, por ello se considere en la práctica se viene dando que el personal de la gran mayoría de los casos se reengancha.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** N      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el contratista debiera de cumplir con los TDR para un efectivo servicio , considerando Decreto Supremo N° 005-2023-IN que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada.

De acuerdo a lo establecido en el art.59 del Reglamento del D.L 1213, solo se puede llevar a cabo la actividad del personal de seguridad, portando el Carnet Sucamec, y toda concesión o facilidad llevaría a contravenir la norma establecida.

59.1. El personal de seguridad debe portar su carné vigente, para su plena identificación durante la prestación o desarrollo de los servicios de seguridad privada el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad con la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20611378328	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	PROYECTO HG SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	16:52:38

**Consulta:** Nro. 127

**Consulta/Observación:**

Se consulta en caso de una emergencia y necesidad de cubrir un turno de vigilancia, ¿se permitiría que un agente con documentos en trámite (carnet y pólizas) preste el servicio por un máximo de 48 horas hasta completar la documentación? Considerando que el vigilante en cuestión ya ha sido evaluado como apto y solo falta la formalización de los documentos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.3.1      **Literal:** A      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el contratista debiera de cumplir con los TDR para un efectivo servicio , considerando Decreto Supremo N° 005-2023-IN que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada.

De acuerdo a lo establecido en el art.59 del Reglamento del D.L 1213, solo se puede llevar a cabo la actividad del personal de seguridad, portando el Carnet Sucamec, y toda concesión o facilidad llevaría a contravenir la norma establecida.

59.1. El personal de seguridad debe portar su carné vigente, para su plena identificación durante la prestación o desarrollo de los servicios de seguridad privada el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad con la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20611378328	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	PROYECTO HG SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	16:52:38

**Consulta:** Nro. 128

**Consulta/Observación:**

. Se consulta que la exigencia de verificar los antecedentes exclusivamente a través de la plataforma PIDE podría generar dificultades para algunos postores que no tengan acceso a esta plataforma o que prefieran presentar los certificados correspondientes o una declaración jurada. En este sentido, se sugiere que se evalúe la posibilidad de flexibilizar este requisito y permitir la presentación de los certificados emitidos a través de Certificado Unico Laboral (CUL) o una declaración jurada, siempre y cuando se cumplan ciertos requisitos o formalidades que garanticen la veracidad de la información.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5      **Literal:** E      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que se modificara el inciso e) del numeral 5.1 Personal Titular a Destacar a la SUNASS respecto del supervisor y agente de vigilancia , solicitando lo siguiente:

SUPERVISOR DE VIGILANCIA

e) Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio.

AGENTE DE VIGILANCIA

d) Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisa que se modificara el inciso e) del numeral 5.1 Personal Titular a Destacar a la SUNASS respecto del supervisor y agente de vigilancia , solicitando lo siguiente:

SUPERVISOR DE VIGILANCIA

e) Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio.

AGENTE DE VIGILANCIA

d) Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20611378328	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	PROYECTO HG SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	16:52:38

**Observación: Nro. 129**

**Consulta/Observación:**

Se observa que el requisito de contar con pólizas de seguro por un monto equivalente al 15% del contrato podría generar una carga económica considerable para las MYPES, lo que podría disuadirlas de participar en la licitación y reducir la competencia. En este sentido, se sugiere que se revise y se ajuste este requisito, teniendo en cuenta la necesidad de promover la participación de las MYPES en las contrataciones con el Estado. Principio de libre concurrencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.2      Literal: A-B      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de libre concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, uno de los principios como Entidad del Estado, es la de salvaguardar los bienes públicos administrados por esta, en ese sentido, se mantiene la sección de seguros específicos para la presente contratación. Asimismo se indica que de acuerdo con la indagación de mercado existe hay pluralidad de postores que si cumplen con lo requerido

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20611378328	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	PROYECTO HG SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	16:52:38

**Consulta:** Nro. 130

**Consulta/Observación:**

En caso de consorcios, las partes que conformen el consorcio, ambos sumados deberán reunir los requisitos solicitados o considerar los requisitos solicitados a aquellos integrantes que se hayan comprometido, según promesa de consorcio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C      **Página:** 51

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección aclara que los postores deben revisar la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, sobre la Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado, para la presentación diligente de su oferta, en la cual establece las disposiciones complementarias para la aplicación de las normas referidas a la participación de los proveedores en consorcio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20611378328	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	PROYECTO HG SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	16:52:38

**Observación: Nro. 131**

**Consulta/Observación:**

Según el DLG 728 el trabajador tiene derecho a un descanso por cada 6 días laborados, por ello se observa que se debería considerar en el cuadro de distribución del personal al descansero. Vulnera el principio de transparencia y facilidad de uso.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 12      Literal: ANEXO A      Página: 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Vulnera el principio de transparencia y facilidad de uso.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, indicando que según el numeral 7.1.4 Durante la ejecución del servicio, señala lo siguiente:

d. Para el personal titular de seguridad y vigilancia que cubre el servicio de lunes a domingo, la semana se medirá empezando el lunes y terminando el domingo, deben descansar un día a la semana, siendo rotativo; así mismo, el día que descansa el titular, el puesto debe ser cubierto por otra persona al cual denominaremos ¿descansero¿; si en caso el contratista no envíe a un ¿descansero¿ del mismo cargo se considerará como puesto no cubierto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
**Nomenclatura :** CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

---

<b>Ruc/código :</b> 20611378328	<b>Fecha de envío :</b> 14/02/2025
<b>Nombre o Razón social :</b> PROYECTO HG SECURITY S.A.C.	<b>Hora de envío :</b> 16:52:38

**Consulta: Nro. 132**

**Consulta/Observación:**

solicitamos la inclusión explícita del Régimen MYPE Tributario como una opción válida para el cumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 7      **Literal:** 7.1      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que se deberá considerar todos los beneficios y leyes laborales del trabajador sujetos al RÉGIMEN LABORAL GENERAL , conforme PRONUNCIAMIENTO N° 406-2019/OSCE-DGR

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20601011736	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.	Hora de envío :	17:23:44

**Consulta:** Nro. 133

**Consulta/Observación:**

Respecto a la Estructura de Costos, la entidad determinará o exigirá cuanto se le deberá pagar a los trabajadores y la forma en que se deberán calcular los beneficios laborales o cada empresa deberá elaborar la estructura de costos según su mejor criterio.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: j      Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la Estructura de Costos (Anexo N° 04), corresponde al contratista establecer su cuantificación de acuerdo a la naturaleza del servicio a realizar y en el marco de la normatividad vigente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20601011736	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.	Hora de envío :	17:23:44

**Consulta:** Nro. 134

**Consulta/Observación:**

Que ocurrirá en caso una oferta resulte demasiado baja o temeraria.

**Acápite de las bases :** Sección: General

**Numeral:** 2.3

**Literal:** j

**Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección precisa que, en caso de que una oferta resulte demasiado baja o temeraria, se aplicará el Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) sobre el rechazo de ofertas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20601011736	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.	Hora de envío :	17:23:44

**Consulta:** Nro. 135

**Consulta/Observación:**

La entidad en base a que parámetros evaluará la estructura de costos de las empresas de seguridad considerando que existen diferentes interpretaciones a la normativa laboral vigente.

**Acápito de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 2.3      **Literal:** j      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La estructura de costos será evaluada teniendo en consideración que los componentes que la integran sumen el monto total ofertado por el postor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20601011736	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.	Hora de envío :	17:23:44

**Consulta:** Nro. 136

**Consulta/Observación:**

Que conceptos básicos deberá abarcar la estructura de costos siendo el anexo 4 de carácter referencia y que ocurrirá si alguna empresa las incumple.

De ser obligatorio el cumplimiento el formato anexo 4 de las bases, la entidad podrá facilitar la estructura de formato Excel con sus respectivas formulas en aras de evitar confusiones a las empresas.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: j      Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El anexo 4 (A1 Y A2), contiene los conceptos minimos obligatorios a contener en la estructura de costos, asimismo se facilitará el formato excel con las fórmulas respectivas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modificara el Anexo 4 con formulas respectivas.

El anexo 4 (A1 Y A2), contiene los conceptos minimos obligatorios a contener en la estructura de costos, asimismo se facilitará el formato excel con las fórmulas respectivas.

Se modificara ademas el Anexo N° 04 de las bases integradas.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

---

Ruc/código :	20601011736	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.	Hora de envío :	17:23:44

**Consulta:** Nro. 137

**Consulta/Observación:**

La empresa ganadora de la buena pro podrá suscribir contrato con una estructura de costos y luego cambiarla durante la ejecución o pagar diferente a su personal.

**Acápito de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 2.3      **Literal:** j      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La empresa no podrá cambiar la estructura de costos durante la ejecución del servicio, a excepción del numeral 7.7 FORMULA DE REAJUSTE indicados en los TDR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20601011736	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.	Hora de envío :	17:23:44

**Consulta: Nro. 138**

**Consulta/Observación:**

Que ocurrirá con el pago de la asignación familiar en caso el vigilante no tenga hijos, se le pagada de todas maneras bajo otro concepto o la empresa podrá guardarse ese dinero para usarlo en otros aspectos operativos. En caso se pague este beneficio bajo otro concepto, deberá ser igual de remunerativo.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: j      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Independientemente de la carga familiar, se debe incluir en su remuneración la asignación familiar de manera obligatoria a todos los agentes, porque dicho monto esta incluido en el costo mensual del servicio por agente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

---

Ruc/código :	20601011736	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.	Hora de envío :	17:23:44

**Consulta:** Nro. 139

**Consulta/Observación:**

De que manera la empresa deberá pagar los feriados a sus trabajadores y como deberá ser calculado.

**Acápito de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 2.3      **Literal:** j      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El pago de los feriados a los trabajadores se rige por lo establecido en el Decreto Legislativo N° 713, que regula los descansos remunerados, incluyendo los feriados nacionales y su calculo estara en el formato excel con las fórmulas respectivas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20601011736	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.	Hora de envío :	17:23:44

**Consulta:** Nro. 140

**Consulta/Observación:**

Que comprende el rubro otros o etc en la estructura de costos y que pasa si la empresa no detalla comprende el concepto mencionado.

**Acápito de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 2.3      **Literal:** j      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se refiere a otro concepto de pago a los agentes que no esten comprendidos dentro de lo establecido en la estructura de costos, esto es opcional no obligatorio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20601011736	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.	Hora de envío :	17:23:44

**Consulta:** Nro. 141

**Consulta/Observación:**

La empresa podrá omitir algún concepto detallado en el Anexo 4

La empresa al momento de pagar a los vigilantes deberá hacerlo conforme la legislación laboral vigente o según la estructura de costos.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: j      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El anexo 4, contiene los conceptos mínimos obligatorios a contener en la estructura de costos, asimismo el pago a los agentes debe de realizarse de acuerdo a lo establecido en la estructura de costos, la misma que está de acuerdo a la legislación laboral vigente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

---

Ruc/código :	20601011736	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.	Hora de envío :	17:23:44

**Consulta:** Nro. 142

**Consulta/Observación:**

Respecto a la relación del personal ofertado para suscribir el contrato, podrá ser reemplazado al momento de la instalación del servicio por otro personal.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: k      Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El procedimiento para el reemplazo de alguno de los agentes de manera excepcional (caso fortuito o fuerza mayor) figura en los términos de referencia, numeral 4.4 Responsabilidades, inciso c. Reemplazo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20601011736	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.	Hora de envío :	17:23:44

**Consulta:** Nro. 143

**Consulta/Observación:**

Respecto al carnet SUCAMEC consultamos si su presentación deberá ser en cumplimiento del artículo 59º del reglamento de la Ley de Seguridad Privada-

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: n      Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el contratista debiera de cumplir con los TDR para un efectivo servicio , considerando Decreto Supremo N° 005-2023-IN que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada.

De acuerdo a lo establecido en el art.59 del Reglamento del D.L 1213, solo se puede llevar a cabo la actividad del personal de seguridad, portando el Carnet Sucamec, y toda concesión o facilidad llevaría a contravenir la norma establecida.

59.1. El personal de seguridad debe portar su carné vigente, para su plena identificación durante la prestación o desarrollo de los servicios de seguridad privada el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad con la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20601011736	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.	Hora de envío :	17:23:44

**Consulta:** Nro. 144

**Consulta/Observación:**

Que antigüedad deberá tener el CUL considerando que su vigencia es de 1 año.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 2.3      **Literal:** |      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el Certificado Único Laboral (CUL) deberá encontrarse vigente para el momento de su presentación considerando una antigüedad no mayor a 3 meses de su emisión.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20601011736	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.	Hora de envío :	17:23:44

**Consulta:** Nro. 145

**Consulta/Observación:**

El carnet SUCAMEC deberá estar a nombre de la empresa que ejecutará el servicio o podrá ser carnet vigente perteneciente a otra empresa.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: n      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el contratista debiera de cumplir con los TDR para un efectivo servicio , considerando Decreto Supremo N° 005-2023-IN que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada.

De acuerdo a lo establecido en el art.59 del Reglamento del D.L 1213, solo se puede llevar a cabo la actividad del personal de seguridad, portando el Carnet Sucamec, y toda concesión o facilidad llevaría a contravenir la norma establecida.

59.1. El personal de seguridad debe portar su carné vigente, para su plena identificación durante la prestación o desarrollo de los servicios de seguridad privada el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad con la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20601011736	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.	Hora de envío :	17:23:44

**Consulta:** Nro. 146

**Consulta/Observación:**

Que ocurrirá con el carnet SUCAMEC en caso de consorcios, una empresa podrá complementarse con otra empresa y aportar su carnet SUCAMEC a su otro consorciado.

En el caso de las licencias de portar armamento de fuego, irán acompañadas de su tarjeta de propiedad. Por favor indicar.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: n      Literal: n      Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el contratista debiera de cumplir con los TDR para un efectivo servicio , considerando Decreto Supremo N° 005-2023-IN que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada.

De acuerdo a lo establecido en el art.59 del Reglamento del D.L 1213, solo se puede llevar a cabo la actividad del personal de seguridad, portando el Carnet Sucamec, y toda concesión o facilidad llevaría a contravenir la norma establecida.

Por lo que no podra complementarse con otra empresa y aportar su carnet de SUCAMEC a su otro consorciado.

Se precisa que en el numeral 5.1 señala tanto para el supervisor y agente lo siguiente:  
Copia de la Licencia vigente para portar y usar armas, emitida por la SUCAMEC.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20601011736	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.	Hora de envío :	17:23:44

**Consulta:** Nro. 147

**Consulta/Observación:**

Cual será la cantidad de personal masculino y femenino para el servicio

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: n      Literal: k      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que para la sede Central en el día son tres (03) vigilantes (1 debe ser femenina) y 01 supervisor, y para turno noche son solo dos (02) vigilantes. Dos vigilantes armados turno día y noche.

Para la sede materiales , son dos (02) vigilantes de día armados y dos (02) vigilantes de noche armados.

Total 9 masculinos y 1 femenina.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20601011736	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.	Hora de envío :	17:23:44

**Consulta:** Nro. 148

**Consulta/Observación:**

Que ocurrirá en caso un vigilante se presente o es presentado al servicio sin contar con su carnet SUCAMEC vigente o se encuentre a nombre de otra empresa o no este vigente.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: n      Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisara OTRAS PENALIDADES 7.10 inciso 5.

Por no portar el carné de identificación personal del servicio de vigilancia (SUCAMEC) y/o portar con carné de identificación vencido o se encuentre a nombre de otra empresa

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

e precisara OTRAS PENALIDADES 7.10 inciso 5.

Por no portar el carné de identificación personal del servicio de vigilancia (SUCAMEC) y/o portar con carné de identificación vencido o se encuentre a nombre de otra empresa.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20601011736	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.	Hora de envío :	17:23:44

**Consulta:** Nro. 149

**Consulta/Observación:**

Las licencias para el uso de armas de fuego deberán ir acompañadas de su tarjeta de propiedad. Consultamos si tanto el vigilante y la tarjeta de propiedad deberán pertenecer al mismo empleador.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal:       **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que en el numeral 5.1 señala tanto para el supervisor y agente lo siguiente:

(...)

g.Copia de la Licencia vigente para portar y usar armas, emitida por la SUCAMEC.

Se precisa que tanto el vigilante y la tarjeta de propiedad del arma deben pertenecer a la misma empresa considerando DL 1213.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20601011736	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.	Hora de envío :	17:23:44

**Consulta: Nro. 150**

**Consulta/Observación:**

Respecto al requerimiento del certificado EMO, conforme lo dispone la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, consultamos si bastará con presentar este documento para acreditar la aptitud física y mental del trabajador.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: q      **Página: 17**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que para acreditar lo requerido para el supervisor y agente de vigilancia respecto de :  
Buen estado de salud física y psicológica (acreditado mediante documentos establecidos en numeral 8 literal b).

El literal 8.b señala

b.Copia del certificado emitido por Hospitales o Centros de Salud Autorizados del Ministerio de Salud o Red Essalud o Centros de Salud autorizados por la SUCAMEC, que acrediten la capacidad física y psicológica, de todo el personal, los mismos que no podrán tener una antigüedad mayor de tres (3) meses a la fecha de presentación de documentos para suscripción de contrato o certificado de Examen Médico Ocupacional vigente indicando la condición de APTO del personal.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

---

Ruc/código :	20601011736	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.	Hora de envío :	17:23:44

**Consulta:** Nro. 151

**Consulta/Observación:**

Respecto al numeral 8, derivan a un requerimiento de los TDR que luego lo deriva al numeral 5.1 perfil del personal, por lo que consultamos que se deberá presentar lo descrito en el numeral 8 más lo descrito en el numeral 5.1, por favor confirmar.

Asimismo, confirmar a que tipo de documento se refieren cuando permiten acreditar la secundaria completa con otro documento similar. Por favor indicar y detallar que otros documentos serán válidos para acreditar este requerimiento.

**Acápito de las bases :** Sección: General Numeral: 2.3 Literal: q **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto de la primera consulta,se confirma lo señalado por el participante.

Respecto de la segunda consulta,se excluire el requisito de acreditación siguiente para el supervisor y agente de vigilancia:

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se excluire el requisito de acreditación siguiente para el supervisor y agente de vigilancia,numeral 5.1 Personal titular a destacar a la SUNASS de los TDR.

(...)  
S U P E R V I S O R D E S E G U R I D A D  
( . . . . )

d. Secundaria completa y/o estudios superiores (no es necesario acreditar secundaria).

(...)  
A G E N T E D E V I G I L A N C I A  
( . . . . )

b. Contar con secundaria completa. (no es necesario acreditar)

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20601011736	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.	Hora de envío :	17:23:44

**Consulta:** Nro. 152

**Consulta/Observación:**

Respecto a los uniformes, consultamos si deberán contar con autorización de la SUCAMEC en que etapa deberán ser presentado su autorización.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 5.2      **Literal:** III      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que según numeral 5.2 UNIFORMES señala:

Los uniformes deberán cumplir lo señalado en la Resolución de Superintendencia N° 1663-2023-SUCAMEC, que aprueba la Directiva PM02.04/GSSP/DIR/77.01 - SUCAMEC - "Directiva que establece las características, especificaciones técnicas, emblemas y distintivos del uniforme e implementos del personal de seguridad que presta o desarrolla servicios de seguridad privada".

No resultaría necesario contar con la autorización de uso de uniforme expedida por la SUCAMEC, conforme al pronunciamiento N° 151-2023/OSCE-DGR

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20601011736	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.	Hora de envío :	17:23:44

**Consulta:** Nro. 153

**Consulta/Observación:**

En el literal a), disponen que el vigilante deberá trabajar máximo 6 días a la semana por lo que se entiende que el descanso será el día 7, por lo que nos corresponde indicar por ejemplo que en caso el servicio inicie el día 01 de abril todos los vigilantes deberán descansar el día 7 de abril, situación complicada para el servicio y la empresa al otorgar a todos el descanso el mismo día.

De lo indicado consultamos si los descansos podrán ser escalonados desde el día 1 de iniciado el servicio ya que los vigilantes desde antes de la instalación del servicio ya están trabajando para la empresa, por lo que de ser así no todos los vigilantes descansaran el día 7 del servicio.

Por lo expuesto, solicitamos a la entidad acceder a programar los descansos según rol de servicio el mismo que deberá programar como mínimo un descanso a la semana por vigilante o supervisor sin la limitación que su descanso debe ser el día 7 contados desde la instalación del servicio o que deban descansar el día 7 contados desde su descanso ya que el descanso rotativo es beneficioso para el servicio ya que todos los vigilantes en algún momento desean descansar un sábado o un domingo y si los descansos son un día fijo, esta situación no sería posible.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 4.3      Literal: 4.3.1.      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa según numeral 4.3.1 literal a )

(¿) Cada agente de vigilancia trabajará como máximo seis (06) días de la semana y doce (12) horas diarias, de acuerdo a las normas laborales vigentes.

No siendo obligatorio laborar los seis (06) días consecutivos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20601011736	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.	Hora de envío :	17:23:44

**Consulta:** Nro. 154

**Consulta/Observación:**

Respecto a la autorización SUCAMEC de la empresa consultamos si deberán encontrarse adecuados a DL 1213 y que ocurrirá en caso la empresa no lo tenga adecuado al nuevo marco normativo.

**Acápites de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 13.4      **Literal:** a      **Página:** 45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que las empresas de vigilancia deben de estar ADECUADAS al nuevo dispositivo legal, conforme Decreto Supremo N° 005-2023-IN que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada. En consecuencia se exigirá que el postor cumpla con la normativa vigente, encontrándose adecuado en su habilitación para el desarrollo de la actividad en la seguridad privada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20601011736	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.	Hora de envío :	17:23:44

**Consulta:** Nro. 155

**Consulta/Observación:**

La SUNASS permitirá la presentación de personal reten que cumple el perfil de las bases para cubrir cualquier eventualidad del servicio. Por favor indicar.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: III      Literal: III      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En las presentes bases, sólo se indica del personal descancero, el cual debera cumplir con lo indicado en el numera 7.1.4 literal d) respecto del descaro, asi como el numeral 4.4 literal c) reemplazo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20601011736	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.	Hora de envío :	17:23:44

**Consulta:** Nro. 156

**Consulta/Observación:**

Siendo el servicio por 36 meses, entendemos que la facturación será en 36 cuotas, por favor confirmar.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 4.5.      **Literal:** 4.5.2.      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa según lo descrito en el numeral 2.5 de las bases FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en 36 pagos de periodicidad mensual (prorrrateados en formas iguales de manera mensual).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

---

Ruc/código :	20601011736	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.	Hora de envío :	17:23:44

**Consulta: Nro. 157**

**Consulta/Observación:**

Las pólizas de seguro podrán ser pagadas de manera fraccionada, por favor indicar.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 2.3.      **Literal:** p      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que los convenios o fraccionamiento de pagos, podrán ser presentados de manera correspondiente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20601011736	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.	Hora de envío :	17:23:44

**Consulta:** Nro. 158

**Consulta/Observación:**

El cronograma de entrega de uniformes deberá ser cada 6 meses contados desde la fecha de instalación del servicio, por favor indicar.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 5.2.      Literal: .      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa según lo indicado en el numeral 5.2 UNIFORME

El cambio de los uniformes de verano a invierno y viceversa, no deberá exceder los seis (06) meses de la última dotación, siendo la primera entrega para el inicio del servicio

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20601011736	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.	Hora de envío :	17:23:44

**Consulta:** Nro. 159

**Consulta/Observación:**

En caso alguna exigencia de las pólizas no fueran posibles ser emitidas por las compañías de seguro por situaciones que por ejemplo el requerimiento de las bases no fuera la naturaleza de la póliza, la entidad aceptará las pólizas con la indicación de la compañía de seguros que no podrá emitir el mencionado documento con algunas cláusulas requeridas en los TDR, como por ejemplo lo requerido en el literal g), ya que este requerimiento es difícil de cumplir.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 6.1      Literal: .      **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el literal g), no hace referencia directa al cumplimiento o finalidad de las pólizas, se cita las responsabilidades frente a la participación del postor que obtenga la Buena Pro y la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20601011736	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.	Hora de envío :	17:23:44

**Consulta:** Nro. 160

**Consulta/Observación:**

Respecto a las pólizas de seguro de responsabilidad civil y deshonestidad, son emitidas por un periodo de un año, por lo que requerir que estén vigentes 30 días posteriores a la culminación del contrato implica que la empresa deberá pagar un mes adicional por este servicio lo cual encarece la oferta de la empresa innecesariamente.

La SUNASS persistirá en su exigencia de tener pólizas vigentes por mas de 30 días posteriores a la culminación del contrato y de que manera controlará este cumplimiento en un contrato ya finalizado.

**Acápito de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 6.3.1.      **Literal:** .      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa según numeral 6.3.1

Es responsabilidad del postor ganador de la buena pro mantener la vigencia de cada póliza a partir del día siguiente de suscrito el contrato hasta la culminación del servicio.

No siendo obligatorio tener pólizas vigentes por mas de 30 días posteriores a la culminación del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20601011736	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.	Hora de envío :	17:23:44

**Consulta:** Nro. 161

**Consulta/Observación:**

Lo solicitado en el literal f) coordinador del servicio, consultamos si este personal es adicional al personal requerido en el ANEZO A y de ser adicional, consultamos si deberá estar asignado al servicio a tiempo completo.

De ser a tiempo completo el coordinador, consultamos cual es su horario y su jornada laboral si es de L/D, L/D etc.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 8      Literal: f      Página: 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El personal no es adicional, se indica que es un coordinador o responsable por parte del contratista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20601011736	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.	Hora de envío :	17:23:44

**Consulta:** Nro. 162

**Consulta/Observación:**

Consultaos indicar cuantos vigilantes en el día y cuantos vigilantes en la noche deberán ser armados y sin arma considerando que en el cuadro no detallan que puestos son armados ya que únicamente se limitan a indicar la cantidad de armas ase asignado al servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: General      **Numeral:** ANEXO A      **Literal:** ANEXO A      **Página:** 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que para la sede Central en el día son tres (03) vigilantes (1 es femeninacomo minimo) y 01 supervisor, y para turno noche son solo dos (02) vigilantes. Dos vigilantes armados turno día y noche.

Para la sede materiales , son dos (02) vigilantes de día armados y dos (02) vigilantes de noche armados.

Asimismo se adicionara en el anexo" A " lo siguiente :

Respecto a las armas se indica lo siguiente:

-Un (1) arma por cada puesto de vigilancia de 24 horas(4 puestos de 24 horas), para los agentes de turno L-D y Un (01) arma para el supervisor, total cinco (05) armas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se adicionara en el anexo" A " lo siguiente :

Respecto a las armas se indica lo siguiente:

-Un (1) arma por cada puesto de vigilancia de 24 horas(4 puestos de 24 horas), para los agentes de turno L-D y Un (01) arma para el supervisor, total cinco (05) armas.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

---

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:48:34

**Consulta:** Nro. 163

**Consulta/Observación:**

Solo se puede endosar la póliza de Deshonestidad, las demás no.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 6.10      Página: 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que la póliza de Responsabilidad Civil tiene como facultad, incluir como aseguradora adicional a dicha cobertura a un tercero, que en este caso sería SUNASS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:48:34

**Consulta:** Nro. 164

**Consulta/Observación:**

Las pólizas de Responsabilidad Civil y Deshonestidad pueden ser nominativas o comprensivas, es decir no es necesario incluir la relación de vigilantes asegurados.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 6.10      Página: 49  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que para el caso de Deshonestidad y Responsabilidad Civil, de acuerdo a las características y naturaleza de estas pólizas y de la compañía que las emite, el postor ganador de la buena pro deberá revisar las condiciones de estas coberturas y de corresponder, incluir de manera nominativa la relación de colaboradores y así cuando se requiera actualizar durante el plazo de ejecución del contrato.

En el caso del SCTR, es imperativo que se registre en cada constancia, la relación de colaboradores que presten servicio. Finalmente, se confirma que los convenios o fraccionamiento de pagos, podrán ser presentados de manera correspondiente.

se actualizará el literal I. del numeral 6.1 . Disposiciones generales contractuales  
Deshonestidad y Responsabilidad Civil pueden ser nominativas.

I.Las pólizas de

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se actualizará el literal I. del numeral 6.1 . Disposiciones generales contractuales  
Deshonestidad y Responsabilidad Civil pueden ser nominativas.

I.Las pólizas de

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

---

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:49:46

**Consulta:** Nro. 165

**Consulta/Observación:**

La póliza de Deshonestidad no cubre cuando en la apropiación ilícita se encuentra coludido el vigilante con el personal de la entidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 6.10      **Página:** 49  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma la condición expuesta por el participante, asimismo, el ganador de la Buena Pro, deberá tomar en cuenta las exclusiones que pueden incluir las pólizas de seguros y tomar las tratativas del caso.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:49:46

**Consulta:** Nro. 166

**Consulta/Observación:**

Los textos de las condiciones especiales se emiten de acuerdo a las políticas de suscripción de la aseguradora.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 6.10      Página: 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que los textos de las condiciones especiales se emiten de acuerdo a los acuerdos que tome la compañía de seguros con sus asegurados. Indistintamente a ello, los asegurados podrían aceptar condiciones de adhesión para materializar sus pólizas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

---

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:49:46

**Consulta:** Nro. 167

**Consulta/Observación:**

Las pólizas SCTR están regidas por la ley 26790 y el decreto supremo 003-98-SA, no hay condiciones especiales que estén por encima de esto y ninguna entidad lo puede exigir.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 6.10      Página: 49  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que los textos de las condiciones especiales se emiten de acuerdo a los acuerdos que tome la compañía de seguros con sus asegurados. Indistintamente a ello, los asegurados podrían aceptar condiciones de adhesión para materializar sus pólizas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:50:09

**Consulta:** Nro. 168

**Consulta/Observación:**

La póliza de VIDA LEY está regida por la ley 29549 y el decreto legislativo 688, no hay condiciones especiales que estén por encima de esto y ninguna entidad lo puede exigir.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 6.10      Página: 49  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que los textos de las condiciones especiales se emiten de acuerdo a los acuerdos que tome la compañía de seguros con sus asegurados. Indistintamente a ello, los asegurados podrían aceptar condiciones de adhesión para materializar sus pólizas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:55:47

**Consulta:** Nro. 169

**Consulta/Observación:**

Teniendo en consideración que el presente proceso de selección se ejecutará por ítems se consulta lo siguiente.  
En caso un postor desee participar en más de un ítem este deberá de presentar una sola oferta conteniendo los ítems a los cuales desea postular o deberá de presentar una oferta por cada ítem.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: TDR      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección precisa que el presente procedimiento de selección es un UNICO ITEM PAQUETE. Revisar de forma diligente lo señalado en los terminios de referencia

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:55:47

**Consulta:** Nro. 170

**Consulta/Observación:**

En consideración al principio de pluralidad de postores, se solicita que en caso se requiera la autorización de uso de radios expedido por el mtc en la frecuencia vhf uhf la entidad tenga bien solo considerar que la empresa solo cuente con dicha autorización sin que se validen la cantidad de radios o su ámbito geográfico.

Asimismo se señala que que esta autorización puede ser ampliada de acuerdo a la solicitud del postor de requerirse y de ser el caso.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: TDR      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que para la presente contratación, no se requiere el uso de radios.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:55:47

**Consulta:** Nro. 171

**Consulta/Observación:**

De acuerdo al Decreto Supremo 006 -2024-TR mediante el cual el gobierno central dispone el incremento de la remuneración mínima vital de los trabajadores que pertenecen al regimen laboral de la actividad privada. se puede ver en su parte resolutive que dispone ascender al monto total de S/ 1130.00 soles el mismo que entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2025.

Solicitamos precise la entidad señale si el Valor Referencial del presente procedimiento de Selección se encuentra en base a la actual remuneración o en que etapa dispondrá el aumento de la misma?

TDR

21.3

43

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: TDR      Literal: TDR      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que el valor estimado se encuentra en base a la actual remuneración (RMV) según Decreto Supremo 006 -2024-TR, en atención a la indagación de mercado realizada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20547563485	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.	Hora de envío :	22:51:50

**Consulta: Nro. 172**

**Consulta/Observación:**

En la página 17, numeral 2.3, literal n), hacen mención ¿Copia del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC¿. sin embargo, la SUCAMEC está demorando en emitir dichos carnet e incumpliendo con el plazo máximo de quince (15) días hábiles que prescribe el artículo 61 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2023-IN; Ante ello, solicitamos que la acreditación del carnet de SUCAMEC de los trabajadores a nombre de la empresa contratista que aún no lo posean se efectúe dentro de los treinta y cinco (30) días hábiles posteriores a la firma del contrato o del inicio del servicio, permitiendo dar continuidad del servicio mientras se encuentra en trámite.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: n      Página: 17  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el contratista debiera de cumplir con los TDR para un efectivo servicio , considerando Decreto Supremo N° 005-2023-IN que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada.

De acuerdo a lo establecido en el art.59 del Reglamento del D.L 1213, solo se puede llevar a cabo la actividad del personal de seguridad, portando el Carnet Sucamec, y toda concesión o facilidad llevaría a contravenir la norma establecida.

59.1. El personal de seguridad debe portar su carné vigente, para su plena identificación durante la prestación o desarrollo de los servicios de seguridad privada el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad con la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20547563485	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.	Hora de envío :	22:51:50

**Consulta:** Nro. 173

**Consulta/Observación:**

Tomándose en cuenta que el artículo 61 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2023-IN, prescribe que el trámite para obtener el Carné SUCAMEC tiene un plazo máximo de 15 días hábiles, el cual debe realizarse a nombre de la empresa, y que la SUCAMEC está demorando en la emisión de CARNÉ e incumpliendo con el plazo descrito en el Decreto Legislativo mencionado SE CONSULTA, ¿Se podrá presentar para la firma de contrato la hoja de inicio de trámite para el Carné SUCAMEC del personal de seguridad que ejecutará el servicio?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: n      Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el contratista debiera de cumplir con los TDR para un efectivo servicio , considerando Decreto Supremo N° 005-2023-IN que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada.

De acuerdo a lo establecido en el art.59 del Reglamento del D.L 1213, solo se puede llevar a cabo la actividad del personal de seguridad, portando el Carnet Sucamec, y toda concesión o facilidad llevaría a contravenir la norma establecida.

59.1. El personal de seguridad debe portar su carné vigente, para su plena identificación durante la prestación o desarrollo de los servicios de seguridad privada el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad con la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20547563485	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.	Hora de envío :	22:51:50

**Consulta:** Nro. 174

**Consulta/Observación:**

En la página 17, numeral 2.3, literal o), hacen mención ¿Copia de la licencia de uso de arma de fuego vigente emitida por SUCAMEC, de ser el caso¿. Ante ello mencionamos que SUCAMEC está demorando en emitir dicha Licencia e incumpliendo con el plazo máximo de veintiuno (21) días hábiles para la emisión de dicha Licencia. Por lo tanto, solicitamos que la acreditación de la Licencia de arma de fuego de los trabajadores que aún no lo posean se efectúe dentro de los treinta y cinco (35) días hábiles posteriores a la firma del contrato o del inicio del servicio; permitiendo dar continuidad del servicio mientras se encuentra en trámite.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** o      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el contratista debiera de cumplir con los TDR para un efectivo servicio , considerando Decreto Supremo N° 005-2023-IN que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada, no modificando este numeral en ningún extremo

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20547563485	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.	Hora de envío :	22:51:50

**Observación: Nro. 175**

**Consulta/Observación:**

En la página 19, numeral 2.5, sección ¿Pago del primer mes de servicio¿, hacen mención ¿Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil ¿ SUCAMEC, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de la Ley 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN¿. Por lo tanto, se OBSERVA, que dicho REGLAMENTO se encuentra derogado por el Decreto Legislativo N° 1213 (Decreto Legislativo Que Regula Los Servicios De Seguridad Privada) y su reglamento. Ante lo expuesto, SOLICITAMOS que se suprima dicho dispositivo legal de las bases y se considere el Decreto Legislativo vigente.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: 0      Página: 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación, se modificará en el numeral 2.5 de las bases integradas respecto del pago del primer mes de servicio:

Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil ¿ SUCAMEC.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En el numeral 2.5 de las bases integradas respecto del pago del primer mes de servicio:

Pago del primer mes del servicio:  
(...)

Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil ¿ SUCAMEC.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20547563485	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.	Hora de envío :	22:51:50

**Observación: Nro. 176**

**Consulta/Observación:**

En la página 27, numeral 5.1, literal h) de la sección AGENTE DE VIGILANCIA , solicita que el AVP cuente con ¿Experiencia mínima de dos (02) años como agente de vigilancia o seguridad¿. Por lo tanto, se OBSERVA, que dicho requisito restringe la participación de proveedores en el presente proceso, toda vez que la experiencia adquirida en la ejecución del servicio de vigilancia no depende de la condición del cliente, sino de las características esenciales de las actividades a realizar. Adicionalmente, fundamentada en la NORMA, Artículo N° 2, literal a), donde establece: ¿Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores¿. Habiendo precisado la observación, se solicita que se ACOJA y se cambie a ¿Experiencia mínima de un (01) años en labores propias de seguridad y vigilancia¿.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1      **Literal:** h      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, el postor debe cumplir con lo establecido en los términos de referencia, de conformidad con el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación" ; Asimismo, en la indagación de mercado se demuestra la pluralidad de postores que pueden cumplir con lo requerido

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20547563485	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.	Hora de envío :	22:51:50

**Consulta:** Nro. 177

**Consulta/Observación:**

En la página 35, numeral 7.6, hacen mención ¿FORMA DE PAGO¿. Por lo tanto, se CONSULTA, ¿basta con presentar solo los requisitos del numeral 7.6. para los pagos del primer, a partir del segundo y del último mes de servicio?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7.6      Literal: 0      Página: 35  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que se deba de considerar lo establecido en el numeral 2.5 FORMA DE PAGO de las bases integradas .

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20547563485	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.	Hora de envío :	22:51:50

**Consulta:** Nro. 178

**Consulta/Observación:**

Actualmente, observamos que el Gobierno Central ha emitido diversos pronunciamientos relacionados a beneficios laborales, a través de decretos, que incluyen temas como feriados, licencia por fallecimiento, entre otros. En vista de ello, SE CONSULTA si estos incrementos, que no han sido contemplados en la estructura de costos, estarán sujetos a un reajuste en dicha estructura, ya que, de no ser así, podría generar una pérdida económica para el contratista. Por lo tanto, solicitamos que los beneficios o incrementos promulgados por el Gobierno Central sean ajustados a la estructura de costos, conforme a los montos establecidos por el Estado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.6      Literal: 0      Página: 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se modificara el Anexo 4

El anexo 4 (A1 Y A2), contiene los conceptos minimos obligatorios a contener en la estructura de costos, asimismo se facilitará el formato excel con las fórmulas respectivas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modificara el Anexo 4 :

El anexo 4 (A1 Y A2), contiene los conceptos minimos obligatorios a contener en la estructura de costos, asimismo se facilitará el formato excel con las fórmulas respectivas.

Se modificara ademas el Anexo N° 04 de las bases integradas.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20547563485	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.	Hora de envío :	22:51:50

**Consulta:** Nro. 179

**Consulta/Observación:**

En la página 21, numeral 4.3.1, literal b., hacen mención ¿... El relevo de los agentes salientes se efectuará con quince (15) minutos de anticipación, salvo situaciones de emergencia, no pudiendo abandonarse el servicio en ningún caso¿. Por lo tanto, se CONSULTA, ¿los 15 minutos del relevo serán penalizables?.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.3.1      **Literal:** b      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el tiempo de relevo, no sera penalizable.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20547563485	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.	Hora de envío :	22:51:50

**Observación: Nro. 180**

**Consulta/Observación:**

En la página 22, numeral 4.3.1, literal i., hacen mención ¿Prevenir, detectar, alertar y neutralizar actos de robo, sabotaje y/o terrorismo¿. Por lo tanto, se OBSERVA, el prevenir, detectar, alertar y neutralizar actos de terrorismo no es propia de los agentes de seguridad y vigilancia, sino, por el contrario una actividad administrativa y que corresponde realizar a los efectivos de la Policía Nacional del Perú (PNP). Ante lo expuesto, SOLICITAMOS que se suprima dicho acto de acuerdo al Artículo 5 del Decreto Supremo N° 005-2023-IN, Decreto supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo Que Regula Los Servicios De Seguridad Privada.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.3.1      Literal: i      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación. El personal de seguridad, aunque no cuenta con la formación especializada de la PNP en áreas como terrorismo, si tiene la responsabilidad de actuar como la primera línea en la detección y alerta ante situaciones de riesgo. Su labor consiste en activar el Plan de Emergencia y Seguridad y notificar a las autoridades correspondientes, sin asumir funciones que corresponden exclusivamente a la PNP o DIRCOTE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20547563485	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.	Hora de envío :	22:51:50

**Consulta: Nro. 181**

**Consulta/Observación:**

En la página 22, numeral 4.3.1, literal q., hacen mención ¿Controlar el uso correcto del PASE DE VISITAS de las personas en el interior de la sede central de SUNASS y sede Materiales¿. Por lo tanto, se CONSULTA, ¿los PASE DE VISITAS deberán ser otorgados por la empresa contratista o serán brindados por la Entidad al inicio de la instalación del servicio?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.3.1      Literal: q      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que los pases de visita los otorgara la empresa contratista, se añadira en mencion al numeral 4.3.1 Descripción General de los Servicios      literal q. de los TDR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se añadira en numeral 4.3.1 Descripción General de los Servicios literal q).

q. Controlar el uso correcto del PASE DE VISITAS de las personas en el interior de la sede central de SUNASS y sede Materiales, los citados pases serán proporcionados por el contratista, respecto a la cantidad será de acuerdo a los procedimientos que propongan para cada sede.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20547563485	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.	Hora de envío :	22:51:50

**Consulta:** Nro. 182

**Consulta/Observación:**

En la página 22, numeral 4.3.1, literal r., hacen mención ¿Verificar que los colaboradores de la SUNASS realicen la marcación en los dispositivos de control de asistencia, cada vez que ingresen o se retiren del local institucional; así como verificar el uso del Fotocheck en el interior de las instalaciones de la SUNASS¿. Por lo tanto, se CONSULTA, ¿los Fotocheck deberán ser otorgados por la empresa contratista o serán brindados por la Entidad al inicio de la instalación del servicio?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.3.1      Literal: r      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que los fotocheck son brindados por la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20547563485	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.	Hora de envío :	22:51:50

**Consulta: Nro. 183**

**Consulta/Observación:**

En la página 22, numeral 4.3.1, literal s., consideran actividades de ¿Revisar y verificar y registro de contenido ¿¿. Por lo tanto, se CONSULTA, ¿cuál sería el procedimiento hacia el colaborador, contribuyentes, visitantes, proveedores, etc., ante la negativa de ser revisados, verificados y registrados su contenido de cajas, bultos, paquetes, maletines, etc?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.3.1      Literal: s      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El contratista es el encargado de elaborar los procedimientos de acuerdo con el numeral 4.6 Resultados Esperados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20547563485	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.	Hora de envío :	22:51:50

**Consulta:** Nro. 184

**Consulta/Observación:**

En la página 23, numeral 4.3.2, literal g. en la sección ¿AGENTES DE VIGILANCIA¿, hacen mención ¿Controlar el ingreso y salida de las instalaciones de la Sede Central y de la Sede de Materiales de SUNASS, inspeccionando paquetes, maletines, bolsas, carteras, equipos, loncheras, y cualquier otro equipaje a trabajadores y personal de visita, evitando el ingreso y/o salida de objetos y artículos que no estén autorizados o que pongan en riesgo la seguridad del local institucional¿. Por lo tanto, se CONSULTA, ¿cuál sería el procedimiento hacia los trabajadores y personal de visita, ante la negativa de ser inspeccionados?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.3.2      Literal: g      Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El contratista es el encargado de elaborar los procedimientos de acuerdo con el numeral 4.6 Resultados Esperados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20547563485	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.	Hora de envío :	22:51:50

**Consulta: Nro. 185**

**Consulta/Observación:**

En la página 24, numeral 4.3.2, literal o. en la sección ¿AGENTES DE VIGILANCIA¿, hacen mención ¿No se aceptará que el personal del contratista asista a brindar el servicio bajo los efectos del alcohol o drogas legales o ilegales¿. Por lo tanto, se CONSULTA, ¿Cuál será el procedimiento para determinar que el personal está bajo los efectos del alcohol o drogas legales o ilegales? Además, ¿quiénes serán responsables de cubrir los costos económicos asociados a dichos exámenes?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.3.2      **Literal:** o      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que se añadira en el literal o del numerla 4.3.2. FUNCIONES GENERALES DEL PUESTO ( )  
o. (...) La Entidad podrá efectuar exámenes de alcoholemia o toxicológicos cuando lo considere necesario para esto se solicitará la constatación de parte de la Comisaría del sector a donde se solicitará el examen etílico y ante una negativa de parte del Infractor se levantará un Acta con testigos, con la que se acreditará su estado de inecuanimidad. Los costos seran asumidos por el contratista .

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se añadira en el numera 4.3.2. FUNCIONES GENERALES DEL PUESTO del TDR (... )  
o. (...) la Entidad podrá efectuar exámenes de alcoholemia o toxicológicos cuando lo considere necesario para esto se solicitará la constatación de parte de la Comisaría del sector a donde se solicitará el examen etílico y ante una negativa de parte del Infractor se levantará un Acta con testigos, con la que se acreditará su estado de inecuanimidad. Los costos seran asumidos por el contratista.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20547563485	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.	Hora de envío :	22:51:50

**Consulta:** Nro. 186

**Consulta/Observación:**

En la página 24, numeral 4.3.2, literal p. en la sección ¿AGENTES DE VIGILANCIA¿, hacen mención ¿No se aceptará que el personal del contratista realice actos de violencia o que generen lesiones en otro agente, supervisor o colaborador de la SUNASS; asimismo, tampoco se aceptarán actos de violación de la intimidad, tocamientos, exhibicionismo o gestos obscenos¿. Por lo tanto, se CONSULTA, ¿cuál será el procedimiento a seguir para determinar si el personal ha realizado actos de violación de la intimidad, tocamientos, exhibicionismo o gestos obscenos? Ya que para poder atribuirle algunos de esos actos, la persona denunciante debe contar con pruebas fehacientes que determinen la responsabilidad del agente.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.3.2      Literal: p      Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se encuentra contemplado en las Bases. En los términos de referencia, numeral 4.4 Responsabilidades, inciso e. señala "El representante designado de Servicios Generales, informará a la Unidad de Abastecimiento de la SUNASS, cualquier hecho que origine pérdidas, daños y/o cualquier otro acto, en perjuicio de los colaboradores, terceros ..."

En el cual se determinará de manera objetiva si existiese algún tipo de responsabilidad

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20547563485	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.	Hora de envío :	22:51:50

**Consulta:** Nro. 187

**Consulta/Observación:**

En la página 26, numeral 4.6.1, literal a) CRONOGRAMA DE TRABAJO, menciona que ¿El contratista dispondrá la concurrencia de su personal técnico a los locales institucionales, previa coordinación con Servicios Generales y la Unidad de Abastecimiento¿; dado que ello es para realizar Estudio de Seguridad, Plan de Contingencia y Manual de Procedimientos, siendo actividades de alta envergadura para el servicio de seguridad y vigilancia, por lo que solicitamos que el plazo para presentar su PLAN DE TRABAJO puede ser cambiado a quince (15) días calendario de iniciado el servicio.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.6.1      **Literal:** a      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el postor debe cumplir con lo establecido en los términos de referencia, de conformidad con el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación" ; Asimismo, en la indagación de mercado se demuestra la pluralidad de postores que pueden cumplir con lo requerido.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20547563485	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.	Hora de envío :	22:51:50

**Consulta: Nro. 188**

**Consulta/Observación:**

En la página 26, numeral 4.6.1, literal b., hacen mención ¿Estudio de Seguridad, Plan de Contingencia y Manual de Procedimientos Conforme al cronograma de trabajo propuesto, el contratista, presentará los siguientes documentos para cada local institucional, según esquema: ¿¿. Por lo tanto, se CONSULTA, ¿el ¿cronograma de trabajo¿ es lo mismo que el ¿Plan de trabajo¿?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.6.1      Literal: b      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el Plan de trabajo no es lo mismo que el cronograma de trabajo el Plan de trabajo incluye el cronograma de trabajo, se precisara en el TDR numeral 4.6.1

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se actualiza los siguientes literales del literal del numera 4.6.1 : a) Dice Cronograma de Trabajo debe decir Plan de Trabajo, asimismo en el literal b) Dice conforme al Cronograma de Trabajo debe decir Plan de trabajo.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20547563485	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.	Hora de envío :	22:51:50

**Observación: Nro. 189**

**Consulta/Observación:**

El segundo párrafo del literal b de la Página 26 de los Términos de Referencia menciona que los Estudios de seguridad, Plan de Contingencia Y Manual de Procedimientos deben ser ¿...entregados por mesa de partes en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio¿, sin embargo la entidad no ha considerado que en su evaluación de dichos documentos podría surgir alguna observación, por lo que solicitamos establecer un plazo para que la Entidad reporte y solicite subsanación de dichos documentos? Asimismo, la Entidad otorgue al contratista un plazo máximo de 10 días calendario para la presentación de la subsanación solicitada.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.6.1      **Literal:** b      **Página:** 26  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación, se precisara procedimiento respecto Estudios de seguridad, Plan de Contingencia Y Manual de Procedimientos, se modificara TDR numeral 4.6.1

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisara el numeral 4.6.1 de los TDR respecto de del literal b. Estudio de Seguridad, Plan de Contingencia y Manual de Procedimientos  
(...)

Estos documentos deben ser entregados por Mesa de Partes dirigido a la Unidad de Abastecimiento en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio.

La aprobación de Estudio de Seguridad, Plan de Contingencia y Manual de Procedimientos deberá realizarse en un plazo máximo de seis (06) días calendario, contados a partir del día siguiente de entregada por parte del contratista, para lo cual se suscribirá un acta de aprobación, entre el contratista y representante del área usuaria.

En caso de realizarse algunas observaciones al Estudio de Seguridad, Plan de Contingencia y Manual de Procedimientos, se otorgará un plazo máximo de diez (10) días calendario para la presentación debidamente subsanada, contados desde el día siguiente de la notificación de observaciones al contrato.

Una vez enviadas subsanados el Estudio de Seg

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20547563485	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.	Hora de envío :	22:51:50

**Observación: Nro. 190**

**Consulta/Observación:**

En la página 27, numeral 5.1, literal d. en la sección ¿SUPERVISOR DE SEGURIDAD¿, hacen mención ¿Secundaria completa y/o estudios superiores (Acreditar con copia simple del certificado de estudios u otro documento similar que acredite fehacientemente contar con secundaria completa)¿. Por lo tanto, se OBSERVA, acreditar con secundaria completa al Supervisor de Seguridad, puesto que ya se encuentra acreditado a través del carnet SUCAMEC según el D. L. N° 1213 del Artículo 24 del literal b). Ante lo expuesto, SOLICITAMOS se suprima dicho requisito debido a que resulta consecuentemente redundante y oneroso; existiendo un precedente en el Pronunciamiento N° 050-2020/OSCE-DGR.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal: d      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación, se eliminara requisito de acreditación para secundaria, se modificara numeral 5.1 Personal Titular a Destacar a la SUNASS de los TDR respecto de Supervisor de Seguridad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se excluire el requisito de acreditación siguiente para el supervisor de vigilancia,numeral 5.1 Personal Titular a Destacar a la SUNASS de los TDR. (...)

**SUPERVISOR DE SEGURIDAD**

d. Secundaria completa y/o estudios superiores (no es necesario acreditar secundaria).

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20547563485	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.	Hora de envío :	22:51:50

**Consulta:** Nro. 191

**Consulta/Observación:**

En la página 27, numeral 5.1, literal g. en la sección ¿SUPERVISOR DE SEGURIDAD¿, hacen mención ¿Copia del Carnet de Identificación, vigente en la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, a nombre de la empresa a la que pertenece¿. Por lo tanto, se CONSULTA, si la acreditación del carnet de SUCAMEC de los trabajadores a nombre de la empresa contratista que aún no lo posean se efectúe dentro de los treinta y cinco (35) días hábiles posteriores a la firma del contrato o del inicio del servicio, debido a que SUCAMEC está demorando en emitir dichos carnet e incumpliendo con el plazo máximo de quince (15) días hábiles que prescribe el artículo 61 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2023-IN; permitiendo dar continuidad del servicio mientras se encuentra en trámite.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1      **Literal:** g      **Página:** 27  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el contratista debiera de cumplir con los TDR para un efectivo servicio , considerando Decreto Supremo N° 005-2023-IN que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada.

De acuerdo a lo establecido en el art.59 del Reglamento del D.L 1213, solo se puede llevar a cabo la actividad del personal de seguridad, portando el Carnet Sucamec, y toda concesión o facilidad llevaría a contravenir la norma establecida.

59.1. El personal de seguridad debe portar su carné vigente, para su plena identificación durante la prestación o desarrollo de los servicios de seguridad privada el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad con la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20547563485	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.	Hora de envío :	22:51:50

**Consulta:** Nro. 192

**Consulta/Observación:**

En la página 27, numeral 5.1, literal h. en la sección ¿SUPERVISOR DE SEGURIDAD¿, hacen mención ¿Copia de la Licencia vigente para portar y usar armas, emitida por la SUCAMEC¿. Por lo tanto, se CONSULTA, si la acreditación de la Licencia de arma de fuego de los trabajadores que aún no lo posean se efectúe dentro de los treinta y cinco (35) días hábiles posteriores a la firma del contrato o del inicio del servicio, debido a que SUCAMEC está demorando en emitir dicha Licencia e incumpliendo con el plazo máximo de veintiuno (21) días hábiles; permitiendo dar continuidad del servicio mientras se encuentra en trámite.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal: h      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el contratista debiera de cumplir con los TDR para un efectivo servicio , considerando Decreto Supremo N° 005-2023-IN que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada, no modificando este numeral en ningún extremo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20547563485	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.	Hora de envío :	22:51:50

**Observación: Nro. 193**

**Consulta/Observación:**

En la página 27, numeral 5.1, literal b. en la sección ¿AGENTE DE VIGILANCIA¿, hacen mención ¿Contar con secundaria completa. (Acreditar con copia simple del certificado de estudios u otro documento similar que acredite fehacientemente contar con secundaria completa)¿. Por lo tanto, se OBSERVA, acreditar con secundaria completa al Agente de vigilancia, puesto que ya se encuentra acreditado a través del carnet SUCAMEC según el D. L. N° 1213 del Artículo 24 del literal b). Ante lo expuesto, SOLICITAMOS se suprima dicho requisito debido a que resulta consecuentemente redundante y oneroso; existiendo un precedente en el Pronunciamiento N° 050-2020/OSCE-DGR.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal: b      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación parcialmente, se excluya el requisito de acreditación siguiente para el agente de vigilancia:

AGENTE DE VIGILANCIA

b. Contar con secundaria completa. (no es necesario acreditar).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se excluya el requisito de acreditación siguiente para el supervisor y agente de vigilancia, numeral 5.1 Personal titular a destacar a la SUNASS de los TDR.

(...)  
A G E N T E                          D E                          V I G I L A N C I A  
( . . . )

b. Contar con secundaria completa. (no es necesario acreditar).

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20547563485	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.	Hora de envío :	22:51:50

**Consulta:** Nro. 194

**Consulta/Observación:**

En la página 27, numeral 5.1, literal f. en la sección ¿AGENTE DE VIGILANCIA¿, hacen mención ¿Copia del Carnet de Identificación, vigente en la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, a nombre de la empresa a la que pertenece¿, sin embargo, SUCAMEC está demorando en emitir dichos carnet e incumpliendo con el plazo máximo de quince (15) días hábiles que prescribe el artículo 61 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2023-IN. Por lo tanto, solicitamos que la acreditación del carnet de SUCAMEC de los trabajadores a nombre de la empresa contratista que aún no lo posean se efectúe dentro de los treinta y cinco (35) días hábiles posteriores a la firma del contrato o del inicio del servicio, debido a que; permitiendo dar continuidad del servicio mientras se encuentra en trámite.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal: f      Página: 27  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el contratista deba de cumplir con los TDR para un efectivo servicio , considerando Decreto Supremo N° 005-2023-IN que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada.

De acuerdo a lo establecido en el art.59 del Reglamento del D.L 1213, solo se puede llevar a cabo la actividad del personal de seguridad, portando el Carnet Sucamec, y toda concesión o facilidad llevaría a contravenir la norma establecida.

59.1. El personal de seguridad debe portar su carné vigente, para su plena identificación durante la prestación o desarrollo de los servicios de seguridad privada el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad con la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20547563485	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.	Hora de envío :	22:51:50

**Consulta:** Nro. 195

**Consulta/Observación:**

En la página 27, numeral 5.1, literal g. en la sección ¿AGENTE DE VIGILANCIA¿, hacen mención ¿Copia de la Licencia vigente para portar y usar armas, emitida por la SUCAMEC¿, ante ello señalamos que SUCAMEC está demorando en emitir dicha Licencia e incumpliendo con el plazo máximo de veintiuno (21) días hábiles. Por lo tanto, se solicita que la acreditación de la Licencia de arma de fuego de los trabajadores que aún no lo posean se efectúe dentro de los treinta y cinco (35) días hábiles posteriores a la firma del contrato o del inicio del servicio,; permitiendo dar continuidad del servicio mientras se encuentra en trámite

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1      **Literal:** g      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el contratista debiera de cumplir con los TDR para un efectivo servicio , considerando Decreto Supremo N° 005-2023-IN que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada, no modificando este numeral en ningun extremo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20547563485	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.	Hora de envío :	22:51:50

**Consulta:** Nro. 196

**Consulta/Observación:**

En la página 29, numeral 5.3, en la sección ¿EQUIPO CELULAR¿, hacen mención ¿... Se precisa que los equipos celulares pueden ser de cualquier operador de telefonía móvil, detallando que deberá de disponer de aplicativo whatsapp, cámara y memoria que permita almacenar información durante el tiempo que dure el contrato¿. Por lo tanto, se CONSULTA, si la Entidad va a requerir dispositivos adicionales de almacenamiento y que precise las características para considerarlo en los costos, puesto que a la fecha no existe equipo celular con memoria suficiente y que permita almacenar información multimedia durante 36 meses.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.3      Literal: 0      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el contratista debiera cambiar los equipos celular , que no cuenten con capacidad con memoria de almacenamiento o se encuentren inoperativos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20547563485	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.	Hora de envío :	22:51:50

**Consulta:** Nro. 197

**Consulta/Observación:**

En la página 31, numeral 6.2, literal a., hacen mención ¿El CONTRATISTA deberá contar con una Póliza de Deshonestidad por daños y perjuicios mientras realicen su trabajo dentro de la SUNASS. Esta póliza emitida a favor de la SUNASS deberá estar vigente por el periodo de contratación y será equivalente al quince por ciento (15%) del monto del contrato ¿¿. Por lo tanto, se CONSULTA, si la Entidad podrá especificar el monto equivalente en términos monetarios, debido a que debe costearse dentro de la estructura y presentar una Oferta efectiva.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6.2      **Literal:** a      **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que cada postor, podrá evidenciar el porcentaje derivado de su oferta, para coordinar con su compañía de seguros el costeo de las pólizas de Responsabilidad Civil y de Deshonestidad. Asimismo, se confirma, que este es un parámetro usado para el presente servicio y lo correspondiente al tema de seguros.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20547563485	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.	Hora de envío :	22:51:50

**Consulta: Nro. 198**

**Consulta/Observación:**

En la página 31, numeral 6.2, literal b., hacen mención ¿El contratista deberá contar con una póliza Seguros de Responsabilidad Civil por daños materiales y personales causados involuntariamente a terceros, que además incluya la Responsabilidad Civil Patronal, que cubra a la SUNASS, considerándose éste como un tercero. Esta póliza emitida a favor de la SUNASS deberá estar vigente por todo el periodo de contratación y será equivalente al quince por ciento (15%) del monto del contrato¿. Por lo tanto, se CONSULTA, si la Entidad podrá especificar el monto equivalente en términos monetarios, debido a que debe costearse dentro de la estructura y presentar una Oferta efectiva.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.2      Literal: b      Página: 31  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que cada postor, podrá evidenciar el porcentaje derivado de su oferta, para coordinar con su compañía de seguros el costeo de las pólizas de Responsabilidad Civil y de Deshonestidad. Asimismo, se confirma, que este es un parámetro usado para el presente servicio y lo correspondiente al tema de seguros.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20547563485	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.	Hora de envío :	22:51:50

**Consulta:** Nro. 199

**Consulta/Observación:**

Dentro de los términos de referencia, la entidad solicita que el contratista presente una Póliza de Deshonestidad, con la finalidad de cubrir posibles siniestros. Asimismo, la Entidad en su numeral 7.1.3 de la página 33, plasma el debido procedimiento que se deberá seguir en caso de producirse la pérdida, daños o perjuicio de bienes de la SUNASS; sin embargo, en dicho procedimiento no se evidencia compromiso por parte de la Entidad respecto a cumplir con todos los requerimientos que las entidades proveedoras de estas pólizas solicitan para su ejecución.

En un siniestro las empresas aseguradoras (cuando se haya comprobado culpabilidad del personal de vigilancia), solicita los siguientes documentos:

- Atestado policial con conclusiones policiales.
- Sustento de preexistencia de los bienes siniestrados (guías, facturas, etc.)
- Sustento de inventarios mensuales de los bienes siniestrados.
- Sustento de reclamo presentado por la entidad, costo de reposición de los bienes siniestrados.
- Copia de las pruebas contundentes que evidencian responsabilidad del contratista (videos de seguridad, fotos, etc.).

Por lo tanto, se solicita que la entrega de la documentación referida, por parte de la entidad sea incluida en el debido procedimiento del numeral 7.1.3, establecido en la página 33 de las bases administrativas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7.1.3      Literal: 0      Página: 33  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, de ser el caso, en el que las compañías de seguros o los ajustadores de seguros, requieran información que involucre directamente al afectado, en este caso, el asegurado adicional SUNASS, el postor que obtenga la Buena Pro, deberá retransmitir oportunamente, la solicitud de los documentos necesarios para la reposición o indemnización correspondiente. Es importante indicar, que los documentos exigidos por las compañías de seguros o los ajustadores de seguros, no son limitados a los descritos en la consulta, por lo que deberá ser gestionado de acuerdo a la eventualidad presentada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20547563485	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.	Hora de envío :	22:51:50

**Consulta: Nro. 200**

**Consulta/Observación:**

En el numeral 7.1.3 de la página 33, indica que: ¿...En caso de producirse la pérdida, daños o perjuicio de bienes de la SUNASS o de propiedad de terceros, la entidad determinará si la empresa contratista es responsable por la pérdida, daños o perjuicio ocurridos.

El atribuir absoluta culpabilidad al contratista por la pérdida o daño que pudiera ocurrir en las sedes de la SUNASS donde la empresa contratista ejecutará servicio , sin haberse comprobado la preexistencia de dolo o culpa por parte del contratista atenta con el principio del debido procedimiento consagrado en el del T.U.O. de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; más aún, si no se evidencia compromiso de la Entidad en la entrega de documentación que permita ejecutar el debido procedimiento; por lo cual, se SOLICITA:

- Que, dentro de las actividades de la Entidad, ésta se comprometa a entregar al contratista el inventario actualizado de los bienes de los que será responsable de su custodia, esto deberá darse al inicio del servicio
- Se nombre a una persona encargada de la Entidad para la verificación del inventario en compañía de un representante del contratista, garantizando transparencia en la información brindada; y,
- Se fije plazo para la ejecución de los dos puntos antes mencionados.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7.1.3      Literal: 0      **Página: 33**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que se modificara el literal a dle numeral 4.4 Responsabilidades de los TDR

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modificara en el literal a del numeral 4.4 Responsabilidades indicando lo siguiente: a. (...) .Respecto al inventario de bienes en custodia en las sedes de la SUNASS, este será entregado por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas y servirá como base para el control y protección de dichos bienes. Cualquier actualización o modificación del inventario será comunicada y coordinada por el equipo de servicios generales de la Entidad con el Supervisor de Seguridad o el representante del contratista.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20547563485	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.	Hora de envío :	22:51:50

**Consulta:** Nro. 201

**Consulta/Observación:**

En la página 41, numeral 12, ANEXO A, no se especifica ni menciona cual es la cantidad máxima de AVP FEMENINO que prestara servicios de vigilancia en la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO? asimismo, indicar en que turno prestara o prestaran servicios.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 12      **Literal:** 0      **Página:** 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el agente de vigilancia femenina es una (01) de preferencia, turno es de L-V en la Sede Central.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20547563485	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.	Hora de envío :	22:51:50

**Consulta:** Nro. 202

**Consulta/Observación:**

En la página 41, numeral 12, ANEXO A es muy general, por lo que se solicita a la Entidad especificar ¿cuál será la distribución de agentes armados, indicando la cantidad de armados y en qué turno prestaran servicio?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 12      Literal: 0      Página: 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que sera Un (1) arma por cada puesto de vigilancia de 24 horas

(4 puestos de 24 horas), para los agentes de turno L-D y Un (01) arma para el supervisor, total cinco (05) armas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se adicionara en el anexo" A " lo siguiente :

Respecto a las armas se indica lo siguiente:

-Un (1) arma por cada puesto de vigilancia de 24 horas(4 puestos de 24 horas), para los agentes de turno L-D y Un (01) arma para el supervisor, total cinco (05) armas.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20547563485	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.	Hora de envío :	22:51:50

**Consulta: Nro. 203**

**Consulta/Observación:**

Para que la oferta sea ADMITIDA, ¿bastará con presentar los requisitos del numeral "2.2.1.1. Documentos para la Admisión de la Oferta" y "2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación"?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1      **Literal:** 0      **Página:** 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección confirma que para que la oferta sea ADMITIDA debiera presentar los documentos señalados en el numeral 2.2.1.1-"Documentos para admisión de oferta" y para que la oferta sea CALIFICADA debiera cumplir con acreditar lo señalado en el numeral 2.2.1.2. "Documentos para acreditar los requisitos de calificación"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-SUNASS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDE MATERIALES DE LA SUNASS

Ruc/código :	20547563485	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.	Hora de envío :	22:51:50

**Observación: Nro. 204**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA que en la TABLA DE PENALIDADES, específicamente en el ¿supuesto de aplicación de penalidad¿ nro 4, menciona lo siguiente: ¿...Por no realizar el cambio de personal solicitado por la Unidad de Abastecimiento, dentro de las 24 horas de solicitado¿, sin embargo en el literal c) REEMPLAZO del punto 4.4 RESPONSABILIDADES del TDR, menciona que cuando la Unidad de Abastecimiento solicite reemplazo, cambio o retiro de algún personal lo hará mediante correo electrónico al contratista, y para tal efecto el contratista contará con un plazo de 2 días calendario para presentar el legajo personal del agente propuesto para el reemplazo¿la Unidad de Abastecimiento del a SUNASS aprobará el reemplazo en el plazo de un (01) día hábil de recepcionado el expediente¿¿. Por lo tanto, ante la incongruencia de ambos puntos, solicitamos a la Entidad que suprima lo mencionado en el supuesto de aplicación de penalidad Nro. 4 y lo modifique de la siguiente manera: ¿...Por no realizar el cambio de personal solicitado por la Unidad de Abastecimiento, dentro de las 24 horas de aprobado el expediente del personal de reemplazo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7.10      Literal: 0      Página: 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación, se modificara el numeral 4 de otras penalidades, en atención al literal c) Reemplazo del punto 4.4 RESPONSABILIDADES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

S e m o d i f i c a r a e n 7 . 1 0 O T R A S P E N A L I D A D E S ( ¿ )

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD numeral 4:

4.-Por no realizar el cambio de personal solicitado por la Unidad de Abastecimiento, dentro de las 24 horas de aprobado el expediente del personal de reemplazo